1.	**LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	
1.1	DESCRIPCION Y JUSTIFICACION	La Constitución Política de Colombia establece como deber del Estado, la promoción de los servicios de comercialización de los productos, y la protección y desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. En el artículo 64 indica que *"Es deber del Estado promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, crédito, comercialización de los productos, asistencia técnica empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos"*. Así mismo en su artículo 65 consagra que *"La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad"*. La Ley 101 de 1993, Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, desarrolló los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional, con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales, asignando diferentes funciones y competencias al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (en adelante MADR). Como cabeza del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, el MADR es la Entidad del orden nacional encargado de formular, dirigir, coordinar y evaluar las políticas relacionadas con el desarrollo rural, agropecuario, pecuario, pesquero, acuícola y forestal. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es una Entidad de Derecho Público (Ley 489 de 1998 Decreto 1985 de 2013) perteneciente a la Rama Ejecutiva, al cual se le aplican las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Entre las funciones del despacho del Viceministro de Desarrollo Rural, se encuentran las siguientes: ▪ *Asesorar y proponer mecanismos y estrategias que promuevan el fortalecimiento de las organizaciones rurales y asociaciones de productores orientadas hacia la generación de ingresos, gestión de bienes públicos rurales y ordenamiento social de la propiedad rural y productiva del suelo.* ▪ *Formular y coordinar con las entidades del Sector y demás entidades competentes las políticas, estrategias, planes y programas para impulsar el desarrollo rural con enfoque territorial y el mejoramiento en la calidad de vida de la población rural. (…)"* La Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos hace parte del Viceministerio de Desarrollo Rural, y tiene asignadas entre otras dentro de sus funciones: *"1. Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial, encaminadas al desarrollo del capital social rural, el acceso a activos productivos, el desarrollo de capital humano, la promoción de la seguridad alimentaria, la microempresa rural, el desarrollo de las microfinanzas, el desarrollo de competencias laborales, el acompañamiento*

técnico y la cofinanciación de proyectos productivos sostenibles a las poblaciones rurales más vulnerables,
2. Diseñar y evaluar planes, programas y proyectos de capacidades productivas y generación de ingresos focalizados en las poblaciones rurales más vulnerables. (...)
5. Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de capacidades productivas y la generación de ingresos para la población rural, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y las características de población rural vulnerable, tales como, mujer y joven rural, desplazados, víctimas del conflicto y el relevo generacional.
6. Contribuir, en el marco de sus competencias, en el diseño e implementación de los programas de desarrollo rural con enfoque territorial. (...)
8. Consolidar y orientar los proyectos productivos de los pobladores rurales de acuerdo con el potencial productivo del territorio y las oportunidades de mercado. (...)
12. Proponer e implementar mecanismos y estrategias para contribuir al fortalecimiento de las asociaciones campesinas o de pequeños productores, así como la cooperación entre estas y las entidades del Sector, para el desarrollo de las capacidades productivas y la generación de ingresos (…).”

En concordancia con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, denominado “*COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA*”, el Departamento Nacional de Planeación definió los propósitos: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental; Seguridad humana y justicia social; Derecho humano a la alimentación; Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática; Convergencia regional; El cambio es con las mujeres, Colombia igualitaria, diversa y libre de discriminación, Reparación efectiva e integral a las víctimas, Pueblos y comunidades étnicas, Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida y Garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad. estas son las bases que buscan la Paz Total apuntando hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental, impulsando una Reforma Rural Integral que fortalezca los modelos de desarrollo territoriales y cree mecanismos de democratización de la tenencia de la tierra priorizando a las mujeres.

Este Plan diseña la articulación de las políticas agropecuarias a un programa más amplio de desarrollo rural que garantice la transformación de Colombia en una potencia agroalimentaria sostenible y garantice el derecho humano a la alimentación para todos sus habitantes. Se permitirá el acceso de los productores de la economía familiar, campesina y comunitaria a factores productivos, como soluciones de riego, tecnología, extensión agropecuaria, conectividad y servicios complementarios a la producción.

En este orden de ideas, el MADR tiene el compromiso de desarrollar e incrementar el potencial productivo de la Población en situación de Pobreza Extrema, o víctima, sin dejar de lado, el aspecto clave de atención a los grupos poblacionales a partir de un enfoque diferencial, como estrategia democrática, que permite direccionar caminos de consolidación y desarrollo de políticas que desarticulen los entramados de la pobreza y la marginalidad que afecta a esta población.

En virtud de lo anterior, el MADR necesita corregir las desigualdades existentes, promover la inclusión y participación para garantizar el goce efectivo de los derechos, a partir de la sumatoria de esfuerzos en los territorios, y así adelantar acciones colectivas de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad o desventaja, en donde convergen diferentes razas, etnias, lenguas, sexos y creencias, en el caso particular de los pueblos étnicos (afros e indígenas), y para ello cuenta con un aliado estratégico, a través del cual puede complementar sus competencias y alcance a las comunidades referidas.

		Por otra parte, el Gobierno Nacional de la República de Colombia expidió el Decreto Ley 4131 de 2011, a través del cual se cambió la naturaleza jurídica al entonces denominado Instituto Colombiano de Geología y Minería (INGEOMINAS), de establecimiento público a Instituto Científico y Técnico, denominado SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO –SGC-, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SINCTI, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente. El artículo 3 del Decreto Ley 4131 de 2011 estableció que, como consecuencia del cambio de naturaleza antes mencionado, el SGC tiene como objeto, entre otras, las siguientes actividades: "(i) realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; (ii) adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; (iii) administrar la información del subsuelo; (iv) garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; (v) coordinar proyectos de investigación nuclear", con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación. Por su parte, el artículo 4 del Decreto Ley 4131 de 2011, al señalar las funciones del SGC, estableció que, entre otras, a la entidad le corresponde (i) adelantar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo y administrar los datos e información del subsuelo del territorio nacional; (ii) generar e integrar conocimientos y levantar, compilar, validar, almacenar y suministrar, en forma automatizada y estandarizada, información sobre geología, recursos del subsuelo y amenazas geológicas, de conformidad con las políticas del Gobierno Nacional; (iii) actualizar el mapa geológico colombiano de acuerdo al avance de la cartografía nacional; (iv) integrar y analizar la información geocientífica del subsuelo, para investigar la evaluación, la composición y los procesos que determinan la actual morfología, estructura y dinámica del subsuelo colombiano; (v) adelantar programas de reconocimiento, prospección y exploración del territorio nacional, de acuerdo con las políticas definidas por el Ministerio de Minas o el Gobierno Nacional; (vi) realizar la identificación, el inventario y la caracterización de las zonas de mayor potencial de recursos naturales del subsuelo, tales como minerales, hidrocarburos, aguas subterráneas y recursos geotérmicos, entre otros; (vii) investigar fenómenos geológicos generadores de amenazas y evaluar amenazas de origen geológico con afectación regional y nacional en el territorio nacional; (vii) administrar y mantener las instalaciones nucleares y radiactivas a su cargo así como coordinar los proyectos de investigación nuclear". De acuerdo con el Decreto 4131 de 2011 el Servicio Geológico Colombiano (SGC) es un "Instituto Científico y Técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente," … "adscrito al Ministerio de Minas y Energía, el cual hará parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación –SNCTI". En este marco, el SGC, como miembro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, debe propender al cumplimiento de sus objetivos y al desarrollo de las actividades contempladas en la Ley 1286 de 2009, entre los cuales cabe destacar, la generación y uso del conocimiento, a través del desarrollo científico, tecnológico y la innovación, como actividades esenciales para darle valor agregado a nuestros recursos, crear nuevas empresas basadas en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, alcanzar mayores y sostenidas tasas de crecimiento económico, acumulación y distribución de riqueza, con el objeto de mejorar los niveles de calidad de vida de los ciudadanos. Para el cumplimiento de sus funciones, el SGC debe establecer e implementar los mecanismos que le permitan el intercambio de conocimiento científico y técnico, así como aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos, logísticos y financieros a partir de la articulación intersectorial que contribuya a desarrollar sus actividades misionales y los objetivos y metas del Gobierno Nacional.

		En este sentido, La Guajira ha sido uno de los departamentos más afectados con el conflicto y la desigualdad de las trampas de la pobreza, de la complejidad de las relaciones territoriales y de condicionamientos históricos estructurales, entre otros por la escasez de agua, circunstancia que ha conllevado a que las comunidades hayan perdido las prácticas de sus economías tradicionales, el pastoreo de ganado ovino y caprino, la siembra de la yuja (parcela, comunitaria), lo que ha propiciado a que el pueblo Wayúu se haya empobrecido, limitando su acceso a los recursos que le permiten no solamente sobrevivir biológicamente, sino también mantenerse culturalmente como pueblo, afectando la pervivencia del mismo. "[…] 1El departamento de La Guajira está localizado en el extremo norte de la Región Caribe de Colombia y limita al oriente con Venezuela, al sur con el departamento del Cesar, al occidente con el departamento del Magdalena y al norte con el Mar Caribe; que cuenta en su geografía con todos los pisos térmicos producto de la diversidad de ecosistemas, terrestres y marinos, que incluye desiertos, humedales en zonas montañosas y bosque tropical seco árido, baja vegetación y fuerte estacionalidad de lluvias. Este departamento, está conformado por quince municipios (incluido Riohacha, su ciudad capital, que cuenta con la calidad de Distrito Especial, Turístico y Cultural), 44 corregimientos, diversos caseríos y rancherías; todos distribuidos en tres grandes subregiones: La Alta Guajira (Uribia y Manaure), la Media Guajira (Dibulla, Riohacha y Maicao) y la Baja Guajira (Albania, Barrancas, Distracción, Fonseca, Hatonuevo, San Juan del Cesar, El Molino, Urumita, Villanueva y La Jagua del Pilar). El departamento de La Guajira atraviesa una grave crisis humanitaria que se estructura -fundamentalmente- en la falta de acceso a servicios básicos vitales, materializada en causas múltiples, tales como: (i) La escasez de agua potable para el consumo humano; (ii) la crisis alimentaria por dificultades para el acceso físico y económico a los alimentos; (iii) los efectos del cambio climático acentuado por los climas cálido desértico y cálido árido que predominan en el territorio y que viene afectando profundamente las "fuentes de agua; (iv) la crisis energética y la falta de infraestructura eléctrica idónea y adecuada, en especial en las zonas rurales, a pesar de que la Guajira cuenta con el más alto potencial para la generación de energía eólica y solar del país; (v) la baja cobertura para el acceso a los servicios de salud, en especial en zonas rurales; vi) la baja cobertura en el sector de educación, con altos índices de deserción escolar, infraestructura de baja calidad y malas condiciones laborales para los educadores; situaciones que son más notorias en la zona rural, en donde las comunidades indígenas atienden clases en condiciones precarias, vii) así como otros problemas de orden social, económico y político que inciden en la situación de emergencia humanitaria. El 11 de diciembre de 2015, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se pronunció sobre esas situaciones y evidenció el estado de pobreza, grave desnutrición y obstáculos para tener acceso al agua en el departamento de La Guajira, y lo atribuyó a las condiciones geográficas y climatológicas del área y a la falta de medidas efectivas, razón por la cual, con el fin de mejorar la situación, decretó medidas cautelares las cuales consideró "necesarias para prevenir un daño irreparable a las personas", ante los hechos graves y urgentes evidenciados. Por lo tanto, la CIDH, en la Resolución 60/2015, decretó las Medidas Cautelares No. 51/15 en favor de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) de las comunidades de Uribía, Manaure, Riohacha y Maicao del pueblo Wayuu asentado en el departamento de La Guajira, teniendo en cuenta los. requisitos de gravedad, urgencia e irreparabilidad. Estas medidas fueron ampliadas en favor de las mujeres gestantes y lactantes de la Comunidad Indígena Wayuu en los municipios de Manaure, Riohacha y Uribía a través de la Resolución

[1] Presidencia de la República.02 de julio de 2023. Decreto N° 1085 de 02 de julio de 2023 Por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el departamento de la Guajira". https://petro.presidencia.gov.co/Documents/230702-Decreto-1085-del-2-julio-2023.pdf.

		3/2017 del 26 de enero de 2017; y en favor de las personas mayores pertenecientes a la Asociación Shipia Wayuu de la Comunidad indígena Wayuu en los municipios de Manaure, Riohacha y Uribía en la Resolución 51/2017. La Sala Séptima de Revisión de la Corte Constitucional, en Sentencia T-302 del 8 de mayo de 2017, notificada a la Presidencia de la República el 28 de junio de 2018, declaró "(...) la existencia de un estado de cosas inconstitucional en relación con el goce efectivo de los derechos fundamentales a la alimentación, a la salud, al agua potable y a la participación de los niños y niñas del pueblo Wayuu, antes (sic) el incumplimiento de los parámetros mínimos constitucionales aplicables a las políticas públicas del Gobierno Nacional, del Departamento de La Guajira, de los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribía y de las autoridades indígenas con jurisdicción en esos municipios (…)" […]". El 5 de febrero de 2016, el señor Elson Rafael Rodrigo Rodríguez Beltrán presentó acción de tutela ante el Tribunal Superior de Bogotá con el fin de que se "(…) *desarrollen acciones de EMERGENCIA, URGENTES y PRIORITARIAS de protección de los niños Wayúu que se encuentran en grave riesgo de morir por desnutrición y que se cumplan de manera INMEDIATA y en su totalidad las medidas cautelares impuesta (sic) por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos." Así mismo el accionante pide "adoptar las medidas cautelares o provisionales URGENTES, como suministro de agua y alimentos y la prestación efectiva y de calidad de los servicios de salud para proteger los derechos citados como violados o amenazados de los niños del pueblo Wayúu, en especial se ordene al Gobierno Nacional y demás accionadas que en un término perentorio adopte medidas de EMERGENCIA, PRIORITARIAS Y URGENTES para evitar más muertes de niños por desnutrición y que se cumplan de manera INMEDIATA y en su totalidad las medidas cautelares adoptadas por la CIDH (…)."* Por las anteriores circunstancias, la Corte Constitucional mediante Sentencia T-302 de 2017 declaró: *" (…) la existencia de un estado de cosas inconstitucional en relación con el goce efectivo de los derechos fundamentales a la alimentación, a la salud, al agua potable y a la participación de los niños y niñas del pueblo Wayúu, ante el incumplimiento de los parámetros mínimos constitucionales aplicables a las políticas públicas del Gobierno Nacional, del Departamento de La Guajira, de los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia y de las autoridades indígenas con jurisdicción en esos municipios (…)"* Que dentro del mismo fallo se ordena ***"(...)*** *que se tomen las medidas adecuadas y necesarias para constituir un Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas*[2] *para la superación del estado de cosas inconstitucional constatado, teniendo en cuenta para ello los apartados (9.2) y (9.3) de las consideraciones de esta providencia. El mecanismo deberá realizar las tareas previstas en el apartado (9.3) y estará dirigido a: (i) garantizar los derechos de los niños y niñas del pueblo Wayúu al agua, a la alimentación, a la salud, a la igualdad y a la diversidad cultural. (ii) Cumplir las cuatro condiciones establecidas en el punto resolutivo décimo para la superación del estado de cosas inconstitucional. Y (iii) cumplir los objetivos mínimos constitucionales que se establecen en el punto resolutivo cuarto de esta sentencia.* *Para este efecto la Sala* ***ORDENA*** *a la Presidencia de la República, al Ministerio de Salud y Protección Social, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al* ***Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural****, al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a la Superintendencia Nacional de Salud, a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, al Departamento de La Guajira y a los municipios de Uribia, Manaure, Riohacha y Maicao, que cumplan los objetivos mínimos constitucionales señalados en el punto resolutivo*

[2] Sentencia T-302 del cho (8) de mayo de dos mil diecisiete (2017) Sala Séptima de Revisión de la Corte Constitucional, integrada por los Magistrados Aquiles Arrieta Gómez (e), Alberto Rojas Ríos y José Antonio Cepeda Amarís (e)

		*cuarto, de acuerdo con sus competencias legales y constitucionales, en el marco del Mecanismo Especial creado de acuerdo con el apartado (9.2), en los términos y en los plazos señalados en el apartado (9.3) de las consideraciones de esta providencia, con el fin de superar el estado de cosas inconstitucional declarado en esta sentencia (…)"*Subrayado fuera de texto Que para la adopción de medidas cautelares de protección de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes del pueblo Wayúu pertenecientes a los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia en cumplimiento de las órdenes judiciales de la Sentencia T-302, la Corte Constitucional expidió el Auto 696 de 2022 [3]que ordena: *"(…) las entidades responsables del cumplimiento de los objetivos mínimos constitucionales que estableció la sentencia T-302 de 2017 (acceso, disponibilidad, calidad y aceptabilidad, respectivamente), que en el marco de sus competencias, determinen los lineamientos, el cronograma y los mecanismos de verificación para la construcción de un Plan Provisional de Acción que permita el goce efectivo los derechos fundamentales de los menores de edad protegidos por la sentencia T-302 de 2017 y garantice la existencia de un diálogo genuino con las autoridades legítimas del pueblo Wayuu. De igual modo, esas entidades tendrán la responsabilidad de determinar cuáles serán las fuentes de financiamiento de las medidas concretas que se implementarán con ocasión de este Plan Provisional de Acción. Las medidas concretas por implementar no podrán proyectarse inicialmente por un tiempo mayor a un año ni tampoco podrán ir en detrimento de las acciones que actualmente se están implementando (…)"* Así las cosas, resulta, no solo procedente, sino necesario para la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes del pueblo Wayúu pertenecientes a los **MUNICIPIOS DE MAICAO, MANAURE**, **RIOHACHA, URIBIA**, que en ejecución del presente convenio, la comunidad cuente con las fuentes de agua para proporcionar la seguridad y autonomía alimentaria, la actividad económica de cada comunidad, promoviendo y fortaleciendo su identidad cultural, seguridad alimentaria y economía propia, que dan respuesta a la realidad, a las necesidades y expectativas, logrando así que la niñez y las familias y posteriores generaciones cumplan con la función social de ser portadores y multiplicadores del bienestar social para la comunidad. Conforme a lo anteriormente expuesto, a las competencias normativas de cada entidad, en el presente caso se dan los supuestos señalados para la celebración de un Convenio Interadministrativo entre el MINISTERIO DE AGRICÚLTURA Y DESARROLLO RURAL y EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOBIANO, para que se suplan las necesidades sentidas de los municipios referidos en el departamento de la Guajira.

2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.
2.2	**OBJETO**	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL-MADR Y SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO-SGC PARA CONTRIBUIR Y FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS AGUA Y SUELO. **ALCANCE DEL OBJETO**

[3] Auto 696 del veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022). Magistrado Sustanciador: JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS; adopción de *medidas cautelares* de protección de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes del pueblo Wayuu pertenecientes a los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia en el departamento de La Guajira. *El diseño y puesta en ejecución de un Plan Provisional de Acción*.

EL DESARROLLO DEL CONVENIO SE REALIZARÁ BENEFICIANDO A LAS COMUNIDADES PRIORIZADAS, DESCRITAS EN LA PROPUESTA ADJUNTA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE PRESENTE CONVENIO.

En desarrollo del presente Convenio Interadministrativo a las comunidades priorizadas, se llevarán a cabo las siguientes actividades, que sustentan el desarrollo de las obligaciones específicas del mismo, frente a las cuales se indica el aporte del MADR y de SGC, para poder llevar a cabo su ejecución:

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

A continuación se incluye la descripción técnica de las actividades a ejecutar en el marco del trabajo conjunto entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y el Servicio Geológico Colombiano – SGC, entidades que trabajarán coordinadamente con el fin de diagnosticar el estado actual de 160 captaciones de agua subterránea distribuidas en los municipios de Uribia, Manaure, Maicao y Riohacha (figura 1), realizar la caracterización fisicoquímica, isotópica y microbiológica del agua que es utilizada por estas comunidades y evaluar la geoquimica de suelos y sedimentos en un área piloto del municipio de Maicao en el departamento de La Guajira.

Lo anterior permitirá establecer las actividades a realizar en el año 2024 para la rehabilitación y puesta en marcha de los pozos visitados. Adicionalmente, se espera generar información geocientífica a través del levantamiento de la línea base geoquímica que soporte la toma de decisiones para el ordenamiento territorial alrededor del agua, evaluando parámetros de calidad y suministro con fines domésticos y agropecuarios, así como mayor información sobre las condiciones de suelos para la implementación de proyectos productivos que contribuyan a la soberanía alimentaria.

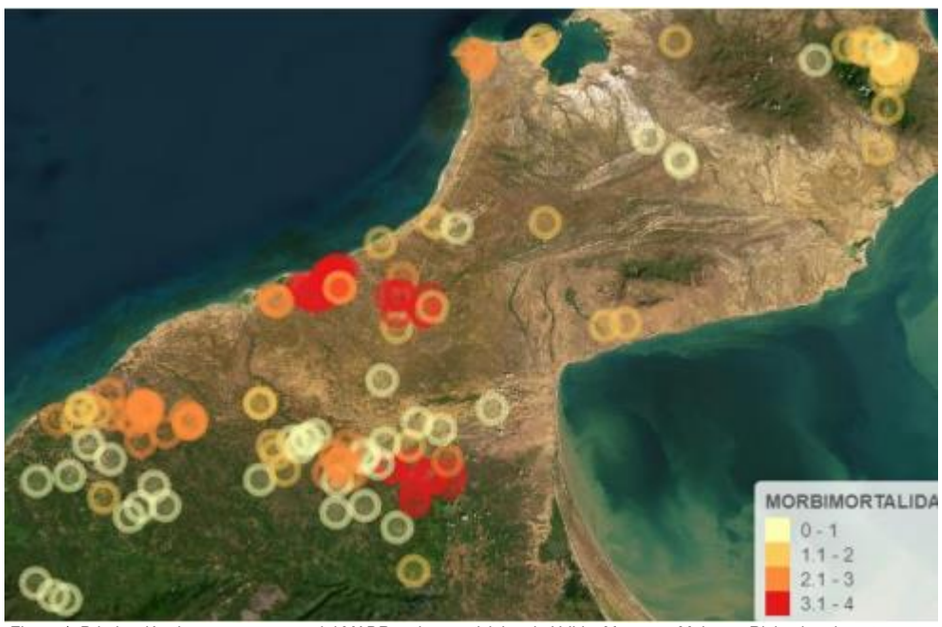


Figura 1. Priorización de pozos por parte del MADR en los municipios de Uribia, Manaure, Maicao y Riohacha, departamento de La Guajira.

Los objetivos específicos planteados para el convenio son:

I. Socialización y concertación con líderes de comunidades Wayúu para la autorización del desarrollo de actividades a ejecutar en el marco del convenio.

II. Conocimiento del estado mecánico de los pozos de abastecimiento a través de un diagnóstico del estado actual de los puntos de agua subterránea priorizados en los municipios de Uribia, Manaure, Maicao y Riohacha (La Guajira).

III. Evaluación de las características geoquímicas, isotópicas y microbiológicas del agua subterránea en captaciones priorizadas para conocer las características hidrogeoquímicas y evaluar la calidad del agua de pozos para uso doméstico de comunidades Wayuu en los municipios de Uribia, Manaure, Maicao y Riohacha (La Guajira).

IV. Realización de un muestreo sistemático de suelos, sedimentos activos o de lecho seco y aguas superficiales (en caso de que existan) en el polígono priorizado del municipio de Maicao.

Los objetivos planteados se conseguirán a través de las fases que se describen a continuación:

1. FASE 0: PROCESOS CONTRACTUALES

1.1. Proceso contractual personal técnico de apoyo en el proyecto

Se adelantará el debido proceso contractual para la contratación del personal técnico idóneo necesario para la ejecución de las actividades proyectadas en el convenio. Dicha actividad se realizará siguiendo los lineamientos de contratación del SGC.

1.2. Proceso contractual para la compra de equipos e insumos

Una vez sea firmado el convenio se dará inicio al proceso contractual para la compra de equipos e insumos requeridos en la fase de diagnóstico del estado actual de los 160 pozos priorizados por MADR: equipos y suministros para los muestreos de agua, patrones de calibración de equipos multiparámetros, material químico, cámaras de inspección ocular de pozos, entre otros (ver Anexo 1).

2. FASE 1: ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN

2.1. Concertación con las comunidades Wayúu

Se plantea una estrategia que contempla comisiones de socialización con la comunidad previa al inicio de las actividades de campo y un taller de cierre para informar los avances preliminares obtenidos y las actividades futuras a desarrollar para rehabilitar y poner en marcha las captaciones que lo requieran. La propuesta debe estar orientada desde un enfoque diferencial, en donde prevalezcan los pilares del respeto; allí debe primar el trato digno, la escucha atenta y el reconocimiento del “otro” como ser pensante y sintiente. Del diálogo social en donde se procure por establecer relaciones de mutuo compromiso y mutuo beneficio permitiendo así, crear espacios de empoderamiento a partir del reconocimiento que no hay una única verdad. Comprensión mutua, que permita el entendimiento del punto de vista del otro para un enriquecimiento recíproco y la capacidad de “ponerse en los zapatos del otro” como método para comprender lo que el otro piensa, siente y vive.

Así las cosas, habrá un primer momento en territorio en el que se realice una ronda informativa (palabreo) que permita enterar a la autoridad de cada comunidad acerca del proyecto y las actividades a realizar, explicando de manera muy concreta y en un lenguaje amplio comprensible los alcances y propósitos de cada una de las fases que de planean desarrollar en el proyecto. En segunda instancia, se busca generar espacios de diálogo en donde se pueda conversar con las autoridades tradicionales y administrativas, y se explique con mayor precisión las labores a realizar.

Posteriormente, en un segundo momento cuando se adelanten las labores de campo, se invita a la comunidad a acompañar la toma de datos directamente en el punto de agua a visitar, haciéndolos partícipes y permitiendo que haya una veeduría y seguimiento comunitario de las actividades que se realizan durante el diagnóstico de las captaciones y la toma de muestras de agua para análisis fisicoquímico, isotópico y microbiológico.

Finalmente se llevará a cabo un taller de cierre en el que se informe a la comunidad los resultados de los diagnósticos realizados y las expectativas que se generan para la intervención de las captaciones en cuanto a rehabilitación y/o mantenimiento de estas. Se pretende brindar a las comunidades información sobre herramientas para el buen uso y cuidado de los pozos donde se abastecen de agua, para así procurar tener mejores condiciones de abastecimiento y calidad del agua, teniendo en cuenta sus usos y costumbres.

3. FASE 2. VISITAS TÉCNICAS PARA EL DIAGNÓSTICO

3.1. Inspección técnica en campo a 160 puntos de agua subterránea

El trabajo de campo asociado al diagnóstico de pozos priorizados por el MADR, consiste en retomar la información compilada previamente para realizar visitas de campo a las captaciones de agua subterránea en las que colecte información hidrogeológica básica incluyendo la localización y coordenadas, características de la captación, unidad geológica captada, profundidad del nivel estático, medición de parámetros fisicoquímico in situ (pH, conductividad eléctrica, temperatura, sólidos disueltos totales, salinidad y resistividad), régimen de extracción y estado sanitario de los alrededores, entre otros.

El trabajo técnico será acompañado por profesionales sociales haciendo partícipe a la comunidad - en la medida de lo posible- del proceso técnico. Esto permite que haya una veeduría y seguimiento comunitarios de las actividades que se realizan en campo por parte de los profesionales.

3.2. Inspección ocular mediante toma de video al interior de pozos

Aquellos pozos que no cuenten con un sistema de bombeo o se pueda retirar la tubería de extracción, se adelantará la toma de un video con ayuda de la cámara de inspección ocular; a partir del cual, se podría definir el estado de la tubería de revestimiento (tubería ciega, uniones y secciones ranuradas o de filtros) y la profundidad efectiva de la captación, información requerida para definir el plan de rehabilitación y puesta en marcha de los pozos que actualmente no se encuentren en funcionamiento o presenten condiciones para dejar de serlo.

4. Fase 3. Análisis fisicoquímicos, isotópico y microbiológicos de puntos de agua subterránea priorizados

4.1 Muestreo de aguas subterráneas

Para la toma de muestras de agua subterránea en 160 puntos de agua priorizados por el MADR, se emplearán los protocolos establecidos por el SGC, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Se plantea la realización de muestreo para análisis de aniones, cationes, isótopos de hidrógeno y oxígeno, metales y metaloides en los laboratorios del SGC. Adicionalmente, se adelantará el muestreo agua para análisis microbiológico, con el cual se pretende evaluar la calidad y seguridad del agua.

4.2 Análisis e interpretación de datos fisicoquímicos, isotópicos y microbiológicos

Elementos mayores y trazas serán analizados con el objetivo de caracterizar el tipo de agua y a su vez el sistema hidrogeológico, la calidad del agua en términos de uso doméstico, y

adicionalmente, permitirá a mediano plazo evaluar condiciones geoquímicas ambientales, que pueden servir a futuro en evaluaciones de geología médica. Es decir, permitirá conocer si existe alguna relación del contenido de metales en el agua con las condiciones de salud de la población y la necesidad de implementar sistemas de tratamiento para el uso del agua subterránea en proyectos agroalimentarios.

Los laboratorios del Servicio Geológico Colombiano prestarán los servicios de análisis hidrogeoquímicos e isotópicos de las muestras de agua de la siguiente forma:

- La Dirección Técnica de Laboratorios (DTL) se encargará del análisis de iones mayoritarios y metales y metaloides, entre los que se contempla:
 Cationes: sodio (Na+), calcio (Ca2+), potasio (K+), magnesio (Mg2+), hierro (Fe), manganeso (Mn2+), aluminio (Al3+) y silicio (Si4+); las técnicas de análisis químico serán espectroscopía de absorción atómica (EAA) y plasma de acoplamiento inductivo con espectrofotómetro de emisión óptica (ICP-OES). Aniones: cloruro (Cl-), sulfato (SO4 2-), nitrato (NO3 -), fosfato (PO4 3-), bromuro (Br-) y fluoruro (F-); la técnica de análisis químico utilizada será cromatografía iónica. Metaloides y metales pesados: arsénico (As), cadmio (Cd), cromo (Cr), cobalto (Co), cobre (Cu), níquel (Ni), plomo (Pb), selenio (Se) y vanadio (V) por espectrometría de masas con plasma de acoplamiento inductivo (ICP-MS).

Una vez obtenidos los resultados fisicoquímicos por parte del laboratorio del SGC, el análisis en conjunto de los datos será utilizado para evaluar el cumplimiento de criterios de calidad para determinar usos del agua (consumo humano, doméstico, agrícola, etc). Adicionalmente, se podrá establecer el origen del agua y los cambios como respuesta a las reacciones con el ambiente, lo que permite obtener información del trayecto que siguen los flujos de agua subterránea desde la zona de recarga, tránsito y descarga (secuencia evolutiva). (figura 2).

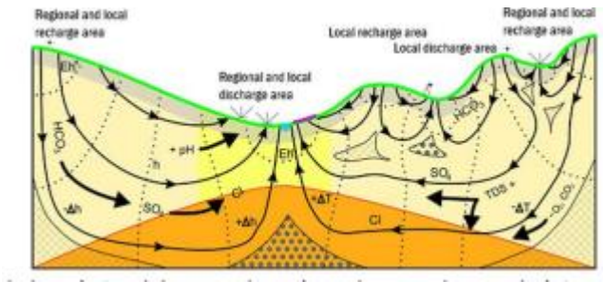


Figura 2. Variación de la química del agua subterránea de acuerdo con el régimen de flujo. Fuente Toth (1980).

- La Dirección de Asuntos Nucleares (DAN) adelantará el análisis de isótopos estables en aguas (Deuterio y O-18) empleando el método analítico de espectroscopía Off Axis ICOS (Integrated Cavity Output Spectroscopy) de alta resolución de absorción con láser por medio del equipo analizador de isótopos estables en agua.

El estudio de los isótopos estables del agua se utiliza cada vez más en hidrogeología, particularmente en el estudio del ciclo del agua (figura 3), gracias a la utilidad que presentan para identificar las diferentes fuentes de agua que recargan los acuíferos, lo que permite determinar la firma isotópica del origen del agua e identificar la posible procedencia del agua subterránea espacial y temporalmente, por lo tanto, es posible establecer las diferentes fuentes de recarga y realizar una diferenciación entre aguas con una composición química similar.

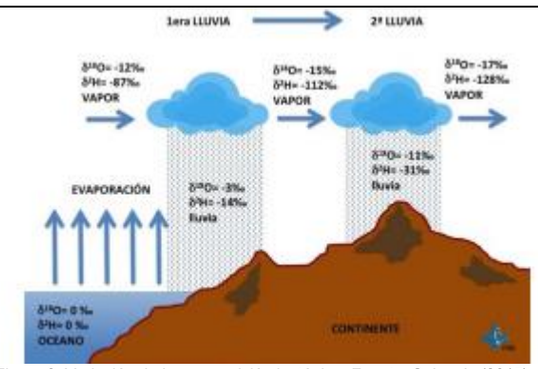


Figura 3. Variación de la composición isotópica. Fuente: Soler, A. (2015).

- El laboratorio móvil en campo citado en la FASE 3, se encargará del análisis microbiológico para determinar la calidad del agua siguiendo el mismo procedimiento y protocolos de muestreo; para este caso, únicamente en puntos de agua subterránea.

5. FASE 4. PROSPECCIÓN GEOFÍSICA

Se realizará una comisión de campo para la prospección geofísica de 100 sondeos electromagnéticos transitorios (Transient Electromagnetic) – TEM, usando dos equipos Walk TEM existentes en el grupo de Aguas Subterráneas del SGC. La adquisición e interpretación de datos geofísicos se adelantará generando, de manera local, un modelo de capas en profundidad a partir de la inversión matemática de los datos tomados en campo; lo cual, permite formular propuestas para la perforación y construcción de pozos de abastecimiento, identificando en el modelo de capas los sectores de mayor interés para la ubicación de filtros donde ocurre el agua subterránea con las mejores posibilidades en el subsuelo. Se estima que en la comisión propuesta se realicen aproximadamente 60 sondeos TEM.

"El método Transiente Electro-Magnético (TEM), consiste en la circulación de corriente por un loop de cable, denominado transmisor. Luego se deja de inducir la corriente abruptamente, lo que genera una inducción electromagnética en el subsuelo, llamada corrientes de Eddie, que se registra en una bobina receptora". (Tondreau J., 2018, tomado de ABEM-WalkTEM – User Manual 2015). (Figura 4).

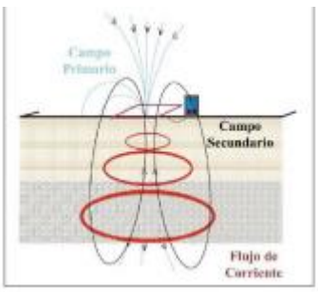


Figura 4. Principio de medición sondeo TEM Fuente: (Guideline Geo, 2015)

Una vez seleccionado el lugar para la ejecución de los 100 sondeos, se determina el tipo de arreglo a ejecutar (40x40m. o 100x100m) a partir del levantamiento de visuales para verificar si el área cumple con las dimensiones mínimas requeridas para el tendido del "loop" o cable trasmisor. Señaladas las esquinas del arreglo, se procede a ubicar el centro de este para ubicar las antenas receptoras "RC-5" y "RC-200", las cuales deben cruzar por encima del loop trasmisor de manera perpendicular previas a ser conectadas al equipo (figura 5).

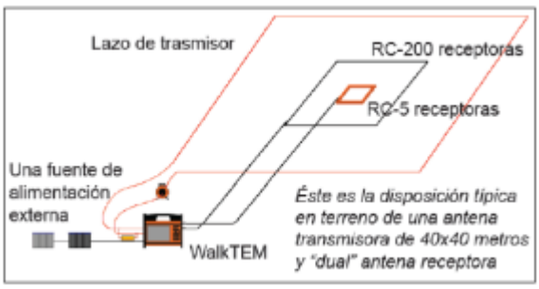


Figura 5. Disposición de antenas receptoras y loop trasmisor en sondeos TEM Fuente: (Guideline Geo, 2015)

Obtenidos los resultados, es posible realizar una inversión de los datos en campo para visualizar el modelo de capas geoeléctricas, la profundidad de investigación (DOI) y el error residual de los datos adquiridos (figura 6).

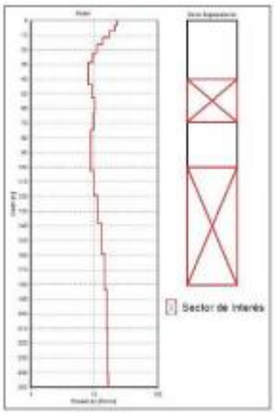


Figura 6. Modelo de capas obtenido en campo y propuesta de pozo exploratorio Fuente: Grupo Aguas Subterráneas (2019)

6. ESTUDIO PILOTO GEOQUÍMICA – MAICAO

Para la evaluación geoquímica de la zona delimitada para el municipio de Maicao se propone el muestreo de suelos, sedimentos activos de corriente o lecho seco y aguas superficiales (considerando su presencia). A continuación, se presenta la descripción detallada para cada medio de muestreo.

6.1 Descripción del área piloto

6.1.1 Suelos

Para el muestreo de suelos fue elaborada una cuadricula de 3x3 km, a partir de la cual se proponen 44 sitios de muestreo (figura 4), donde serán tomadas 2 muestras por punto (muestra del perfil superior y muestra del perfil inferior), para un total de 102 muestras (88 muestras originales + 14 muestras de control) (tabla 2).

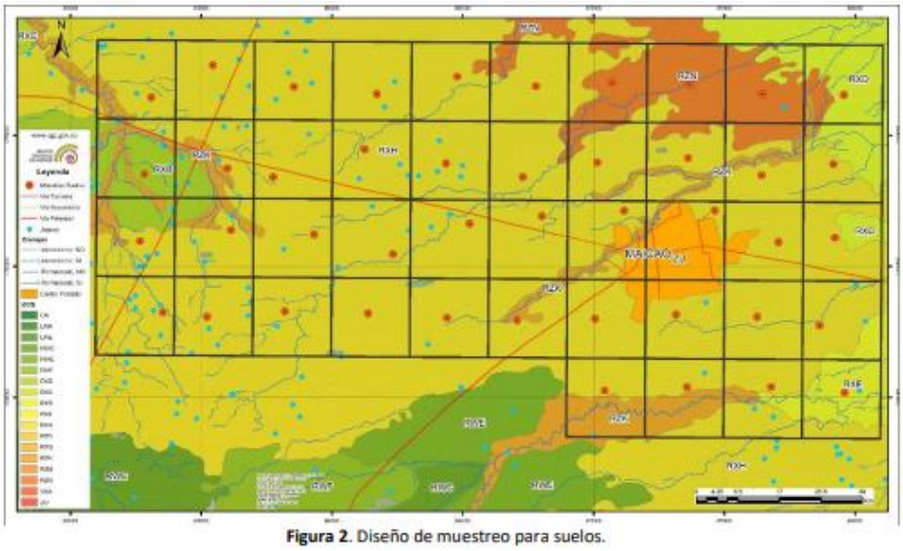


Figura 2. Diseño de muestreo para suelos.

Tabla 1. Muestras de suelos.

Muestras de Suelos	No. Muestras
Perfil superior e inferior	88
Muestras de Control (15%)	14
Total	**102**

6.1.2 Sedimentos activos de corriente

El número total de muestras de sedimentos activos o lecho seco (dependiendo de las condiciones del sitio de muestreo) a colectar es de 30 (25 muestras originales + 5 muestras de control). Las muestras de aguas superficiales y sedimentos se toman en el mismo punto (figura 5). Para la toma de las muestras de sedimentos se utilizará malla 80 ASTM y floculante orgánico.

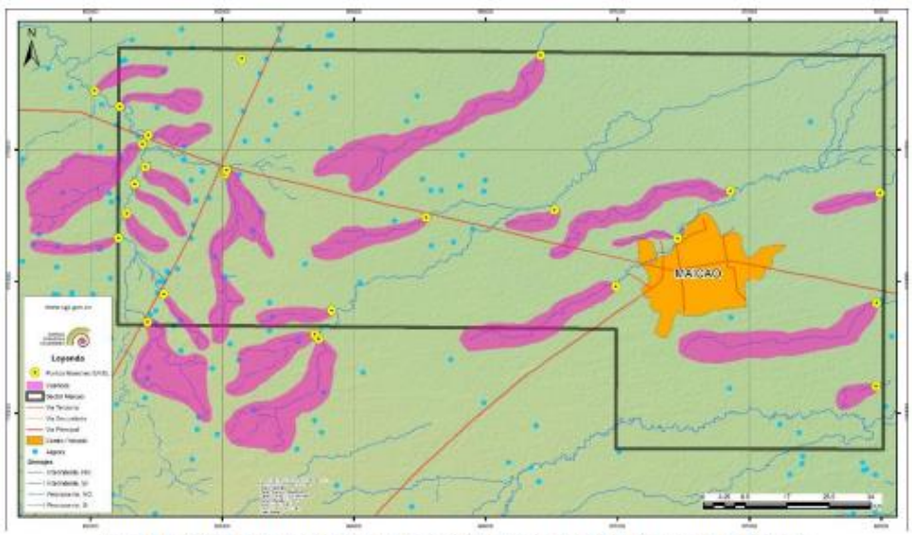


Figura 3. Diseño de muestreo para aguas superficiales y sedimentos activos o de lecho seco.

6.2 Aguas superficiales

Entendiendo que los estudios de líneas base geoquímicas tienen como objetivo identificar las variaciones naturales en las concentraciones de elementos químicos en el medio ambiente superficial y determinar su contenido actual en dicho entorno, el levantamiento de la línea base

geoquímica en aguas superficiales desempeña un papel crucial en la caracterización de uno de los receptores y medios primordiales de transporte de metales pesados.

El agua superficial es un medio de muestreo fundamental para los estudios geoquímicos, al ser un indicador clave de los procesos hidrogeoquímicos y de la dinámica que ocurre en la interfase agua-roca, la cual permite que minerales y especies químicas presentes en las rocas, pasen al medio acuso vía disolución y sean posteriormente transportados a través de corrientes fluviales. Estos procesos reflejan de manera indirecta la composición mineralógica y las influencias tanto geogénicas como antropogénicas de las zonas estudiadas.

Este medio de muestreo se tiene contemplado para el levantamiento de línea base geoquímica en la Guajira, específicamente para la evaluación de metales, dado que permite la detección y monitoreo de este tipo de contaminantes, los cuales pueden llegar a ser perjudiciales para el ambiente y la salud humana. En esta primera etapa, se tiene contemplado avanzar en la fase de muestreo y captura de información primaria (parámetros in-situ como pH, conductividad eléctrica, temperatura, entre otros), para posteriormente continuar con las fases de análisis de laboratorio y procesamiento de información. La colección de la muestra involucra un filtrado por una membrana de 0.45 µm de diámetro y la adición de ácidos para la preservación de la muestra, lo que permite almacenarla por un periodo de seis meses (Baird et., al 2017).

A partir del diseño de muestreo de sedimentos se propone el muestreo de 30 muestras de aguas superficiales (25 muestras originales + 5 muestras de control), (figura 5).

6.2.1 Consolidado de medios de muestreo y numero de muestras

Para la evaluación geoquímica del área seleccionada para el municipio de Maicao se proponen 3 medios de muestreo, los cuales contemplan 162 muestras en total (162 muestras originales y 24 muestras de control de calidad) (tabla 3).

Tabla 2. Medios de muestreo y número de muestras

Medios de Muestreo	Muestras Originales	Control de Calidad	Total Número de Muestras
Aguas superficiales	25	5	30
Sedimentos activos	25	5	30
Suelos	88	14	102
Total	**138**	**24**	**162**

7. ENTREGABLES

Teniendo en cuenta que la actual propuesta contempla un plazo de ejecución hasta diciembre de 2023, se considera pertinente dar claridad en cuanto a los productos o entregables al finalizar las vigencias mencionadas:

7.1 Fase 0.

PROCESOS CONTRACTUALES

Se entregará un documento detallado por cada uno de los procesos administrativos adelantados para la gestión de la contratación del personal idóneo que apoyará las actividades de campo y la compra de equipos requeridos para las labores de campo.

7.2 FASE 1 ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN

El objetivo principal de este ejercicio es construir de forma dinámica y en conjunto con la comunidad, el mapa social del territorio en el que se está trabajando, identificando sitios de interés, destacando la importancia del agua para las comunidades y ubicando los puntos donde éstas se abastecen del mismo.

Como entregables estarían los mapas que se construyan y unas memorias escritas, con los respectivos soportes fotográficos o audiovisuales de los ejercicios realizados por cada comunidad.

7.3 FASE 2. INFORME DEL DIÁGNOSTICO DE LOS PUNTOS VISITADOS

Una vez finalizada la etapa de diagnóstico del estado actual de los 160 pozos, se presentará un informe con la información detallada de cada punto de agua visitado, anexando el correspondiente formulario de captura de datos en campo en la que se incluya principalmente las coordenadas del punto visitado, estado del punto, características constructivas (materiales de entubado, profundidad y diámetro del pozos, estado del sistema de abastecimiento), resultados de mediciones in-situ del agua, mediciones de caudal y uso del agua; se anexará una ficha con el análisis de la inspección ocular del estado mecánico de la tubería de revestimiento de los pozos en aquellos puntos donde se adelante la toma de video.

Adicionalmente, se realizará la estructuración, almacenamiento y representación cartográfica de la información adquirida, con el propósito de garantizar la calidad, organización y uniformidad de ésta.

7.4 Fase 3. Informe calidad de agua superficial

Una vez obtenidos los resultados de los análisis microbiológicos de los 120 puntos de agua superficial muestreados, se adelantará un informe con los resultados obtenidos de los parámetros analizados, con el objeto de establecer la calidad de esta fuente de agua para determinar la necesidad de implementar un tratamiento previo a su uso.

7.5 Fase 4. Informe geoquímica ambiental

Tan pronto se tengan los resultados por parte de los laboratorios del SGC, se adelantará el procesamiento de información y análisis estadísticos de datos, los cuales irán consignados en un informe con sus respectivos gráficos y mapas temáticos de soporte. Debido el alto contenido de sales presentes en el agua de los sistemas acuíferos existentes en la media y alta Guajira, se podría incluir un análisis de Relación de Absorción de Sodio – RAS, el cual permite hacer una clasificación del agua para uso agrícola; con el fin de investigar qué tipo uso es posible dar al agua proveniente de los pozos visitados y establecer la necesidad de implementar sistemas de tratamiento o desalinización en aquellos que se requieran.

7.6 Fase 4. Prospección geofísica

Una vez finalizada la etapa de adquisición de datos en campo, se presentará un informe de la prospección geofísica a partir de sondeos electromagnéticos (TEM) con la localización de sitios con las mejores condiciones hidrogeológicas a aprovechar a partir de la perforación de pozos profundos.

8. PERSONAL DEL PROYECTO

Para el desarrollo del convenio, se plantea conformar un grupo técnico de mínimo 18 profesionales para el apoyo de las actividades descritas con anterioridad (tabla 1), los cuales se detallan a continuación:

Tabla 1. Profesionales necesarios para ejecutar el convenio

Tipo de Perfil	Objeto de prestación de servicios	Perfil académico	Experiencia mínima	Cantidad
Profesional	Apoyar la coordinación del equipo técnico y brindar soporte a la gestión de la investigación científica y la gestión del conocimiento	Profesional en las áreas de las ciencias básicas con posgrado preferiblemente a nivel de maestría.	Experiencia profesional mínima de 12 años en investigación de proyectos hidrogeológicos.	1
Profesional	Prestar servicios profesionales aportando conocimientos hidrogeológicos a partir de la captura y procesamiento de información hidrogeológica primaria.	Profesional en las áreas de las ciencias básicas o ingeniería, con posgrado preferiblemente a nivel de maestría.	Experiencia profesional mínima de 5 años en cartografía geológica y participación en proyectos hidrogeológicos	3
Profesional	Prestar servicios profesionales para realizar desde su especialidad, la adquisición, procesamiento, análisis y evaluación hidrogeoquímica e isotópica del agua.	Profesional en las áreas de las ciencias básicas, naturales o ambientales o ingeniería, con posgrado preferiblemente a nivel de maestría.	Experiencia profesional mínima de 5 años en actividades relacionadas con el objeto del contrato	4
Profesional	Prestar servicios profesionales aportando conocimientos hidrogeológicos a partir de la captura y procesamiento de información geofísica.	Profesional en las áreas de las ciencias básicas o ingeniería, con posgrado preferiblemente a nivel de maestría.	Experiencia profesional mínima de 5 años en la adquisición y procesamiento de datos geofísicos	2
Profesional	Prestar servicios profesionales para realizar desde su especialidad, las actividades de socialización y concertación con las comunidades Wayúu.	Profesional en las áreas de las ciencias sociales, preferiblemente en antropología y con estudio estudios de postgrado a nivel de especialización.	Experiencia profesional mínima de 23 meses en actividades relacionadas con el objeto del contrato. Preferente experiencia con comunidades indígenas y, en particular, con comunidades wayúu.	2
Profesional	Prestar servicios profesionales para realizar desde su especialidad, las actividades de socialización y concertación con las comunidades Wayúu.	Profesional en las áreas de las ciencias sociales, preferiblemente en antropología o sociología.	Experiencia profesional mínima de 3 años en actividades relacionadas con el objeto del contrato. Preferente experiencia con comunidades indígenas y, en particular, con comunidades wayúu.	2
Profesional	Prestar servicios profesionales para el análisis espacial y procesamiento de información para la creación de cartografía temática, implementando para ello SIG y lenguajes de programación.	Profesional en las áreas de las ciencias básicas, ingeniería, geografía y afines.	Experiencia profesional relacionada mínima de 2 años en lenguajes de programación, análisis de tratamiento o análisis de calidad del dato de variables y/o análisis, generación.	1
Profesional	Prestar servicios profesionales para apoyar los trámites administrativos y seguimiento al convenio	Profesional en las áreas de administración, economía, contaduría o afines.	Experiencia profesional mínima de 25 meses en actividades relacionadas con el objeto del contrato.	2
Profesional	Prestar servicios profesionales para apoyar trámites contractuales y el seguimiento al convenio	Profesional en el área de derecho y afines, con estudios de posgrado en derecho administrativo, contractual, y relacionados.	Experiencia profesional mínima de 22 meses en actividades relacionadas con el objeto del contrato.	1

Tabla N° 4. Tabla de personal propuesto extraída propuesta SGC.

Los honorarios establecidos del personal profesional a contratar se definieron teniendo en cuenta condiciones extremas a las que estarán expuestos los profesionales, tales como altas temperaturas, dificultades de acceso a las zonas de trabajo, largas estadías, intensidad del trabajo en campo a la intemperie, posibles dificultades de acceso al agua potable, entre otras.

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

A continuación, se presenta el cronograma para la ejecución de cada una de las actividades descritas en el presente documento.

Cronograma de actividades	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Fase 0: Procesos contractuales					
Proceso contractual personal técnico de apoyo en el proyecto	O	I			

		Proceso contractual para la compra de equipos e insumos: O, I Proceso contractual de selección de empresa para las futuras actividades de rehabilitación y puesta en marcha de pozos: O, O, O, O, I **Fase 1: Actividades de socialización** Socialización y concertación con comunidades Wayuú: C, C, C Informe socialización: I **Fase 2: Visitas técnicas para el diagnóstico de pozos** Inspección técnica en campo a 160 puntos de agua subterránea: O, C, O, O Inspección ocular mediante toma de video al interior de pozos: O, C, O Informe del diagnóstico de los puntos visitados: I **Fase 3: Análisis fisicoquímicos, microbiológicos e isotópico de puntos de agua subterránea para abastecimiento** Muestreo para análisis fisicoquímico, microbiológico e isotópico en 160 puntos de abastecimiento: O, C, O Análisis e interpretación de datos fisicoquímicos, microbiológicos e isotópicos de los 160 puntos muestreados: O, O Informe de geoquímica ambiental: I **Fase 4: Prospección geofísica a través de sondeos electromagnéticos - TEM** Adquisición en campo de 60 sondeos TEM para la prospección de aguas subterráneas: O, C, O Análisis e interpretación de datos geofísicos adquiridos en campo.: O, O Informe de geofísica: I **Estudio piloto Maicao** Revisión de información (Geoquímica, analítica, preparación de campo): O, O Muestreo de suelos, sedimentos y aguas superficiales: C Bases de datos: O, O Interpretación y elaboración de informes: O, I **O: Trabajo de oficina C: Trabajo de campo I: Informe** **Tabla N° 3. Cronograma extraído propuesta SGC.**
2.3	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	**OBLIGACIONES GENERALES** ▪ Aprobar en la plataforma SECOP II el Convenio electrónico ▪ Abrir una cuenta bancaria de ahorro exclusiva para el manejo de los recursos que serán entregados por el MINISTERIO a través del presente convenio. ▪ Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. ▪ Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. ▪ Presentar los informes mensuales y el informe final, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor. ▪ Presentar los informes señalados en el acápite relativo a los desembolsos. ▪ Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

		▪ Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO ▪ Cumplir con el objeto y objetivos del Convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. ▪ Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del Convenio y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. ▪ Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. ▪ Desarrollar las actividades y objetivos materia del Convenio bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del MINISTERIO. ▪ Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos que se generen en desarrollo del Convenio, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la normatividad disciplinaria aplicable debido al régimen de derecho privado. ▪ Mantener en estricta reserva y confidencialidad toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de los objetivos del convenio, que se llegara a entregar por una parte a la otra y sea denominada con carácter confidencial. ▪ Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del Convenio, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental. ▪ Realizar un informe final, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del Convenio. ▪ Entregar información detallada cuando sea requerido en relación con las peticiones, quejas, reclamos y denuncias-PQRD- radicadas, así como constancias del trámite de respuestas a las mismas. ▪ Reintegrar a la Dirección del Tesoro Nacional, los recursos del Convenio que no sean ejecutados, y los correspondientes rendimientos financieros a la finalización del convenio, si fuere el caso. ▪ Colaborar recíprocamente para el normal e idóneo desarrollo y ejecución del convenio y, particularmente, de su objeto. ▪ Implementar los mecanismos de coordinación y articulación interinstitucional, colaborando recíprocamente en el normal e idóneo desarrollo y ejecución del Convenio Interadministrativo. ▪ Adelantar las gestiones y trámites internos necesarios, a fin de dar oportuna respuesta a las peticiones que se originen durante el desarrollo del convenio. ▪ Propender por el eficiente desarrollo de las actividades que involucren el alcance del objeto, enmarcados en los principios de legalidad y transparencia. ▪ Aplicar los mecanismos de mitigación identificados en la matriz de riesgos. ▪ En virtud del presente Acuerdo, no existirá régimen de solidaridad entre las Partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo ▪ Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **ENTREGABLES** ▪ Cronograma de trabajo en territorio ▪ Contratación del personal mínimo requerido para iniciar operaciones ▪ Aprobación del plan operativo ▪ 160 Actas de visitas, informes, listados de asistencia, registro fotográfico, videos de ser necesario, que soporten la socialización y concertación con comunidades Wayuú.

- 160 record de visitas, informes de diagnóstico de los puntos visitados, listados de asistencia, registro fotográfico, videos de ser necesario técnicas para el diagnóstico de pozos.
- 160 muestreos, informes y análisis fisicoquímicos, microbiológicos e isotópico de puntos de agua subterránea para abastecimiento.
- Entrega, análisis e informe de 60 sondeos TEM para la prospección de aguas subterránea.
- Entrega estudio piloto Maicao, que contenga revisión de información (Geoquímica, analítica, preparación de campo), Muestreo de suelos, sedimentos y aguas superficiales, bases de datos e interpretación y elaboración de informes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Presentar al Comité Administrativo para su aprobación, el Plan Operativo del convenio que incluya cronograma de actividades.
- Realizar un plan de trabajo para el desarrollo de las fases descritas
- Entregar un documento detallado por cada uno de los procesos administrativos adelantados para la gestión de la contratación del personal idóneo que apoyará las actividades de campo y la compra de equipos requeridos para realizarlas.
- Consolidar un documento detallado por cada uno de los procesos administrativos adelantados para la gestión de la contratación del personal idóneo que realizará las actividades de campo y la compra de equipos requeridos para ejecutarlas.
- Presentar un informe con la información detallada de cada punto de agua visitado, anexando el correspondiente formulario de captura de datos en campo en la que se incluya principalmente las coordenadas del punto visitado, estado del punto, características constructivas (materiales de entubado, profundidad y diámetro del pozos, estado del sistema de abastecimiento), resultados de mediciones in-situ del agua, mediciones de caudal y uso del agua; se anexará una ficha con el análisis de la inspección ocular del estado mecánico de la tubería de revestimiento de los pozos en aquellos puntos donde se adelante la toma de video.
- Realizar la estructuración, almacenamiento y representación cartográfica de la información adquirida, con el propósito de garantizar la calidad, organización y uniformidad de la misma.
- Adelantar el procesamiento de información y análisis estadísticos de datos, los cuales irán consignados en un informe con sus respectivos gráficos y mapas temáticos de soporte.
- Realizar un análisis de Relación de Absorción de Sodio – RAS, con el fin de efectuar la clasificación del agua para uso agrícola; e investigar qué tipo de uso es posible dar al agua proveniente de los pozos visitados y la verificar si se debe implementar sistemas de tratamiento o desalinización en aquellos que se requieran.
- Presentar un informe de la prospección geofísica a partir de sondeos electromagnéticos (TEM) con la localización de sitios con las mejores condiciones hidrogeológicas a aprovechar a partir de la perforación de pozos profundos.
- Conformar un grupo técnico de profesionales idóneos para el apoyo de las actividades descritas a realizar. Dicho personal técnico especificado debe concordar con la propuesta en los tiempos establecidos para el plazo de ejecución del convenio.

		▪ Entregar informe detallado con los resultados del piloto ▪ Cumplir el cronograma definido para la ejecución del convenio **OBLIGACIONES DEL MINISTERIO** ▪ Designar y ejercer la supervisión del Convenio, a través de supervisores del Convenio, quienes realizarán la Supervisión integral del mismo. ▪ Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este. ▪ Coordinar con el SGC las modificaciones a las que haya lugar en el Plan Operativo del Convenio, para someterlas a aprobación del Comité Administrativo. ▪ Disponer del apoyo necesario al Convenio a través de los profesionales y/o contratistas del Ministerio que sean requeridos para la correcta ejecución de este. ▪ Prestar la debida colaboración a la SGC mediante el suministro de información sobre los aspectos que se requiera y que sean inherentes a la ejecución del Convenio, para facilitar el desarrollo de éste, con el objeto de que se cumpla a cabalidad y oportunamente; siempre y cuando el Ministerio cuente con dicha información. ▪ Orientar, de acuerdo con los lineamientos de la Política Agropecuaria, las acciones a adelantarse en el marco del Convenio. ▪ Participar en el Comité Administrativo del Convenio. ▪ Realizar las visitas que sean requeridas para el adecuado seguimiento técnico y financiero de la ejecución del Convenio. ▪ Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del Convenio, de acuerdo con lo dispuesto por el Comité Administrativo y atendiendo los lineamientos del Plan Operativo y recomendaciones del referido Comité. ▪ Proyectar el Acta de Liquidación del Convenio para la firma de las partes. ▪ Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio y velar por el cumplimiento de este. ▪ En caso de incumplimiento, adelantar las gestiones necesarias con respeto al debido proceso, y de ser el caso, exigir el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias o indemnizaciones a que hubiere lugar. ▪ Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.
2.4	VERIFICACIÓN BENEFICIARIOS	NO APLICA

3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	El artículo 5 de la Ley 489 de 1998, o de Estructura del Estado, según el cual: “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.” El artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece como principio de coordinación la obligación de colaboración y armonía entre las autoridades administrativas para garantizar el ejercicio de sus funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. El artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, se hace referencia a los Convenios o Contratos Interadministrativos, indicando que: "(…) La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es

		aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...)". De conformidad con el marco legal determinado para el Convenio Interadministrativo que se pretende suscribir entre el MADR y el SGC, se dan los presupuestos de hecho y de derecho contenidos en la norma para instituir que las obligaciones derivadas del convenio tienen relación directa con el objeto de las entidades establecido en la Ley y en los reglamentos, fundamento El artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se modifica el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prescribe: "c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en que corresponden a la modalidad de contratación seleccionada para el mismo. Conforme a lo anteriormente expuesto, se concluye que una vez efectuado el análisis respectivo, en el presente caso se dan los supuestos señalados en las precitadas disposiciones para la celebración de un Convenio Interadministrativo Específico entre el MINISTERIO DE AGRICÚLTURA Y DESARROLLO RURAL y EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO , INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN**	
4.1	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Teniendo en cuenta el objeto y obligaciones a desarrollarse en el Convenio Interadministrativo a celebrar, la experiencia e idoneidad del SGC corresponde a la acreditación de: ▪ Experiencia en la ejecución de recursos públicos. ▪ Experiencia en estudios geológicos y de suelos. ▪ Capacidad para desarrollar el Convenio Interadministrativo: Contar con el objeto social; la facultad legal; la capacidad institucional, técnica, administrativa, organizacional, logística, tecnológica y financiera para la ejecución del objeto del Convenio Interadministrativo. De acuerdo con lo anterior, la experiencia e idoneidad mencionada se acreditará mediante la revisión de las funciones de la entidad, que estén relacionadas con las obligaciones descritas en el presente estudio previo; y la ejecución de al menos 3 contratos y/o convenios suscritos para la ejecución de actividades similares enmarcadas en las obligaciones del presente documento.
4.2	EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL CONTRATISTA O EJECUTOR	De acuerdo con el Decreto 4131 de 2011 el Servicio Geológico Colombiano (SGC) es un “Instituto Científico y Técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente,” … “adscrito al Ministerio de Minas y Energía, el cual hará parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación –SNCTI”. En este marco, el SGC, como miembro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, debe propender al cumplimiento de sus objetivos y al desarrollo de las actividades contempladas en la Ley 1286 de 2009, entre los cuales cabe destacar, la generación y uso del conocimiento, a través del desarrollo científico, tecnológico y la innovación, como actividades esenciales para darle valor agregado a nuestros recursos, crear nuevas empresas basadas en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, alcanzar mayores y sostenidas tasas de crecimiento económico, acumulación y distribución de riqueza, con el objeto de mejorar los niveles de calidad de vida de los ciudadanos. El SGC tiene como objeto realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación.

Para el cumplimiento de su objeto, el Servicio Geológico Colombiano tiene las siguientes funciones: 2. Adelantar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo y administrar los datos e información del subsuelo del territorio nacional.5. Integrar y analizar la información geocientífica del subsuelo, para investigar la evaluación, la composición y los procesos que determinan la actual morfología, estructura y dinámica del subsuelo colombiano. 7. Adelantar programas de reconocimiento, prospección y exploración del territorio nacional, de acuerdo con las políticas definidas por el Ministerio de Minas o el Gobierno Nacional.

N° DE CONTRATO	ALIADO	OBJETO	VALOR
CONVENIO 634 DE 2021	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	235 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA APORTAR TECNICAMENTE EN LA ADQUISICION Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION TECNICA PARA LA EVALUACION DE LAS CUENCAS SEDIMENTARIAS DE INTERES NACIONAL	$88,392,059,378
CONVENIO 191 DE 2021	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LA UNIFICACION DE LA INFORMACION GEOLOGICA DE SUPERFICIE EN UN SISTEMA INTEGRAL BASADO EN LA CARTOGRAFIA ADQUISICION DE UN PROGRAMA DE GEOFISICA VIABILIDAD Y PERFORACION DE POZOS SLIM HOLES Y ESTRATIGRAFICOS EN CUENCA DEL	$65,132,168,638
MVCT-719-2020	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO CON EL FIN DE ELABORAR ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DE TERRITORIAL, ASÍ COMO FORTALECER TÉCNICAMENTE A LAS ENTIDADES TERRITORIALES PRIORIZADAS EN DICHA MATERIA.	$20,808,301,786

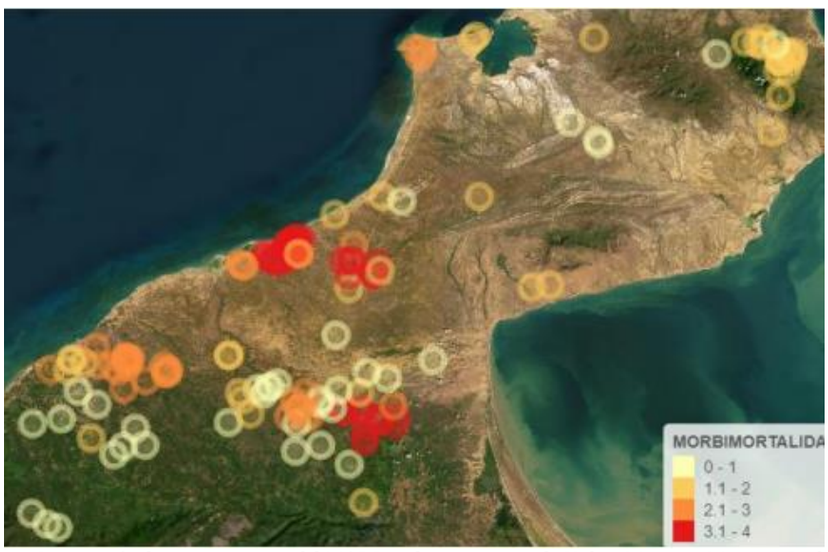
Tabla 2. Contratos suscritos por Servicio Geológico Colombiano. Extraída por Url PACO: https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=contratista&identificacion=0 NIT: 8999992948

4.3 VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO

El valor de los aportes del presente convenio asciende a la suma de: **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($ 3.332.189.123)**, incluidos impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional, municipales y departamentales legales, costos directos e indirectos a los que haya lugar; los cuales serán aportados así:

- **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL:**

El Ministerio aportará la suma de DOS MIL SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 2.702.500.862) en efectivo de acuerdo con la propuesta presentada por SGC.

		▪ **EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO:** El Servicio Geológico Colombiano aportará para la ejecución del proyecto la suma de **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 629.688.261)** en especie, de acuerdo con el presupuesto del proyecto presentado por el Servicio Geológico Colombiano en el Anexo técnico.
4.4	VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO.	El valor estimado del Convenio Interadministrativo se determinó conforme al presupuesto presentado por el Servicio Geológico Colombiano, junto con la caracterización del proyecto, el cual se basa, en los valores que calculó, de acuerdo con su experiencia y experticia en la materia objeto de este Convenio Interadministrativo. Tales documentos se anexan y hacen parte integral del presente Estudio Previo. El Ministerio aportará la suma de **DOS MIL SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 2.702.500.862)** en efectivo para llevar soluciones de agua al departamento de la Guajira. El Servicio Geológico Colombiano aportará para la ejecución del proyecto la suma de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 629.688.261**)** en especie.  Figura 1. Priorización de pozos por parte del MADR en los municipios de Uribia, Manaure, Maicao y Riohacha, departamento de La Guajira.
4.5	RUBROS QUE COMPONEN EL VALOR	El valor del Contrato o Convenio se pagará con cargo al presupuesto de: Los desembolsos del MINISTERIO se realizarán con cargo al presupuesto general de la Nación de la vigencia 2023 y se desembolsarán antes del 31 de diciembre de 2023, bajo el rubro: C-1702-1100-13 Ficha EBI denominado “Construcción y Fortalecimiento de Políticas de Generación de Ingresos y Fortalecimiento de las Capacidades Productivas que Permitan el Desarrollo Agropecuario y Rural Nacional”, Código BPIN 2018011000747, debidamente aprobado ante el Departamento Nacional de Planeación. INVERSIÓN _X___ por cuanto no se trata de actividades permanentes.

		FUNCIONAMIENTO _____ Lo anterior, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 63323 expedido el 15 de agosto de 2023, por valor de 2.703.000.000,00.

4.6	**FORMA DE PAGO**	**DESEMBOLSOS:** **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL:** El Ministerio aportará la suma de **DOS MIL SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 2.702.500.862)** en efectivo de acuerdo con las actividades estipuladas para las Fases para la Ejecución del Proyecto establecidos en el Documento Técnico del Convenio y la propuesta, de la siguiente manera: Un primer desembolso por valor de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($2.162.000.690) M/CTE**, correspondientes al 80% del valor total aportado en dinero por el MINISTERIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, cronograma de trabajo en territorio, previa verificación y aprobación del supervisor, así como la aprobación del Plan Operativo, informe que deberá ser aprobado por la supervisión integral del convenio. Un segundo desembolso por valor de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($ 540.500.172) M/CTE**, correspondientes al 20% del valor total aportado en dinero por el Ministerio, previa verificación y aprobación del supervisor y del informe de ejecución técnica y financiera presentado por SGC de las fases del proyecto. Este informe deberá ser aprobado por la supervisión integral del convenio igualmente se deberá adjuntar el informe de supervisión, contra entrega de los siguientes productos: ▪ 160 Actas de visitas, informes, listados de asistencia, registro fotográfico, videos de ser necesario, que soporten la socialización y concertación con comunidades Wayuú. ▪ 160 record de visitas, informes de diagnóstico de los puntos visitados, listados de asistencia, registro fotográfico, videos de ser necesario técnicas para el diagnóstico de pozos. ▪ 160 muestreos, informes y análisis fisicoquímicos, microbiológicos e isotópico de puntos de agua subterránea para abastecimiento. ▪ Entrega, análisis e informe de 60 sondeos TEM para la prospección de aguas subterránea. ▪ Entrega estudio piloto Maicao, que contenga revisión de información (Geoquímica, analítica, preparación de campo), Muestreo de suelos, sedimentos y aguas superficiales, bases de datos e interpretación y elaboración de informes. **EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO:** El Servicio Geológico Colombiano aportará para la ejecución del proyecto la suma de **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 629.688.261)** en especie, de acuerdo con el presupuesto del proyecto presentado por el Servicio Geológico Colombiano. Para determinar cómo se realizaron los cálculos y revisar los valores desagregados del presupuesto descrito se remite el **Anexo N° 1.** Vale la pena señalar, que los datos incluidos en el Anexo N° 1 para el caso de desplazamientos al interior del país fueron calculados teniendo en cuenta lo ordenado en el Decreto 908 de 2023 “Por el cual se fijan las escalas de viáticos de empleados públicos” y la Circular N° 010 de 2022 del Servicio Geológico Colombiano, por lo cual serán fundamento orientador de los valores que allí se describen. En todo caso, para efectuar los desembolsos de EL MINISTERIO, además de las condiciones descritas, SGC, debe presentar certificación de cumplimiento de las obligaciones concernientes

		al Sistema de Seguridad Social Integral y/o aportes parafiscales, expedida por el funcionario competente, conforme a los lineamientos legales vigentes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la gestión general de EL MINISTERIO ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos, sin embargo, la ejecución de las actividades del Plan Operativo está supeditada al desembolso de recursos en dinero por parte de EL MINISTERIO, salvo la ejecución de los aportes en especie de SGC. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los aportes de EL MINISTERIO serán desembolsados en una cuenta bancaria a nombre de SGC– MADR la cual es destinada para el manejo exclusivo de los recursos en dinero del presente Convenio Interadministrativo. Para cada uno de los pagos el supervisor deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de pago y de la adecuada ejecución del convenio. **PARÁGRAFO TERCERO:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del informe financiero final del convenio por parte de EL MINISTERIO; -SGC deberá consignar la devolución de los recursos No ejecutados, si a ello hubiere lugar, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – código portafolio Minagricultura: 176 en la cuenta corriente No. 61011573 del Banco de la República, y remitir copia de la consignación mediante memorando por parte de la supervisión al Grupo de Contabilidad de EL MINISTERIO para su respectivo registro. **PARÁGRAFO CUARTO**: A partir de la realización del primer desembolso, -SGC, deberá consignar mensualmente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes calendario, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del Convenio Interadministrativo, si a ello hubiere lugar, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, código portafolio Minagricultura: 176 en la cuenta corriente No. 61011094 del Banco de la República, y remitir copia de la consignación mediante memorando por parte de la supervisión al Grupo de Contabilidad de EL MINISTERIO para su respectivo registro.
5.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO O CONVENIO**	
5.1.	DURACION DEL CONTRATO O CONVENIO	El término de duración del Convenio será el comprendido entre la firma y perfeccionamiento del mismo hasta el 15 de diciembre de 2023.
5.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	La Ejecución de convenio se desarrollarán en los CORREGIMIENTOS DE LOS **MUNICIPIOS DE MAICAO, MANAURE**, **RIOHACHA, URIBIA,** DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
5.3	SUPERVISIÓN	La supervisión del Convenio estará a cargo de un supervisor asignado por el MINISTERIO. El cumplimiento de las obligaciones asumida en el convenio será verificado por EL MINISTERIO a través del profesional especializado grado 14 código 2028 de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto del MINISTERIO. Las funciones de Supervisión serán las establecidas en el Manual de Contratación que para el efecto fue adoptado mediante resolución por EL MINISTERIO. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Además, de las previstas en el Manual de Supervisión vigente, son funciones de los Supervisores: **1.** Verificar la correcta ejecución del presente convenio y la información que sea necesaria para llevar a cabo la liquidación del mismo; **2.** Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por el conviniente, que surjan de la ejecución del presente Convenio;

		3. Remitir los documentos necesarios para realizar los desembolsos; **4.** Las demás actividades que garanticen la correcta ejecución del presente Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el evento de presentarse la desvinculación laboral transitoria o definitiva del funcionario quien ejerce la supervisión integral del Convenio, esta función deberá ser asumida de manera inmediata por el Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, sin perjuicio que posteriormente se efectúe una nueva designación por parte del ordenador del gasto.
5.4	COMITÉ ADMINISTRATIVO	De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del MADR el Comité Administrativo será la instancia de decisión, encargada de verificar y validar los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, requeridos dentro de la ejecución del convenio, de acuerdo a los requerimientos presentados por el supervisor. **Integrado por**: **1.** Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos o su delegado. **2.** Director del Servicio Geológico Colombiano o su delegado **3.** Viceministro de Desarrollo Rural o su delegado. **Funciones del Comité:** **1.** Aprobar el Plan Operativo. **2.** Hacer seguimiento a la ejecución del Plan Operativo aprobado para el convenio, de conformidad con el cronograma que se fije para el mismo. **3.** Evaluar y aprobar las modificaciones y aclaraciones que requiera el convenio y el Plan Operativo. **4.** Señalar los lineamientos técnicos y presupuestales del convenio. **5.** Solicitar, revisar, analizar y conceptuar sobre los informes de ejecución del convenio, sin perjuicio de las competencias propias del Supervisor. **6.** Impartir las directrices para adelantar los procesos de contratación que se requieran para la correcta ejecución del convenio. **7.** En todo caso, las decisiones que se adopten por parte del Comité Administrativo y/o Técnico NO podrán modificar el clausulado del convenio celebrado. **8.** Recomendar las modificaciones que se requieran al convenio para su posterior presentación ante el comité asesor de contratación. **9.** Recomendar la creación de mesas técnicas que sean necesarias para analizar, tramitar, proponer o solucionar aspectos en la implementación del Convenio. **10.** Las demás previstas en el convenio que se relacionen con la correcta y adecuada ejecución del convenio. El Comité Administrativo del convenio se reunirá, previa citación, trimestral y extraordinariamente cuando se estime conveniente, por solicitud de alguno(s) de su(s) integrante(s). El quórum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá en la totalidad de los miembros de este, adoptará sus decisiones por mayoría simple; y sus decisiones se harán constar en Actas suscritas por quienes en él intervienen. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del convenio. Lo anterior sin perjuicio que el convenio establezca disposiciones distintas.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se anexa matriz de riesgos.

7.	**ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**
	Por tratarse de un Convenio Interadministrativo entre dos entidades de derecho público, se prescinde de la constitución de garantías, de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el presente convenio no resulta obligatorio constituir garantía, por lo que las partes prescindirán de ella. Así las cosas, en el presente convenio no se exigirán garantías, teniendo en cuenta que el riesgo de incumplimiento de los compromisos se encuentra disminuido por la conformación de un Comité Administrativo, integrado por las partes, encargado del impulso de la ejecución, cuya gestión se encuentra acompañada de la labor de los supervisores, entendiéndose éstos como mecanismos idóneos para el control o tratamiento de los riesgos asociados a la ejecución del convenio específico. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015

8.	**ANÁLISIS DEL SECTOR**
	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1, del decreto 1082 de 2015, procede la entidad a estructurar el Estudio del sector, este análisis como lo ha recomendado Colombia Compra Eficiente, abarca aspectos relacionados con variable macroeconómicas, valga decir participación del sector en el PIB o participación del mismo en la generación de empleo y evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional, en la medida en que la información y la complejidad del proceso lo permita. Es prioridad del Gobierno Nacional impulsar el sector agropecuario por su incidencia en las condiciones de vida de la población rural, siendo una de las estrategias para promover el crecimiento de este sector el fortalecimiento integral de capacidades productivas, lo que permite lograr aumentar la productividad y competitividad de tal manera, que la oferta productiva y exportable del país se caracterice por su alto valor agregado. Para la implementación de esta política, se requiere contar con instrumentos específicos, basados en actividades de asistencia técnica, investigación, transferencia e innovación tecnológica. De la misma manera las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, son el sustento para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio del relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Desde el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida”, se plantearon bases transversales que entre otros propósitos cuenta con los siguientes ejes de transformación: “Ordenamiento del territorio alrededor del agua”; “Derecho humano a la alimentación”; “Transformación productiva, internacionalización y acción climática”; “Convergencia regional”. Se enfatiza en el desarrollo de modelos productivos agropecuarios a partir de procesos de investigación y desarrollo, que tengan en cuenta las necesidades de los territorios, sus poblaciones, sus necesidades logísticas y sus cadenas productivas priorizadas. Lo anterior, en línea con la implementación de la misión de investigación e innovación “derecho a la alimentación” que buscará el impulso a procesos de industrialización, aumento de la productividad agropecuaria y avanzar en el programa hambre cero a partir del desarrollo, adaptación y/o adopción de tecnologías. En línea con lo anterior, se fortalecerán las instancias de articulación y coordinación que promueven apuestas y cadenas productivas construidas desde los territorios, teniendo en cuenta sus potencialidades con mayor productividad y el encadenamiento entre los campos, las ciudades y el mundo, en equilibrio con los objetivos de conservación ambiental. Se busca propiciar economías de escala, internacionalización y desarrollar el turismo, al tiempo que se garantiza la conservación y la sostenibilidad de los recursos naturales que soportan las actividades económicas y sociales.

8.1. Identificación del bien o servicio a contratar utilizando el clasificador de bienes y servicios UNSPSC-v.14.080, hasta el cuarto nivel, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
F (Servicios)	93.- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14. – Servicios Comunitarios y Sociales	17. - Cultura	**6. – Servicio de Protección de Minorías**	**93141706**
F (Servicios)	77. – Servicios Medioambientales	12. – Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	17. – Contaminación del agua	**02. - Servicios de rehabilitación de las aguas de superficie**	**77121702**

8.1. Aspectos Generales

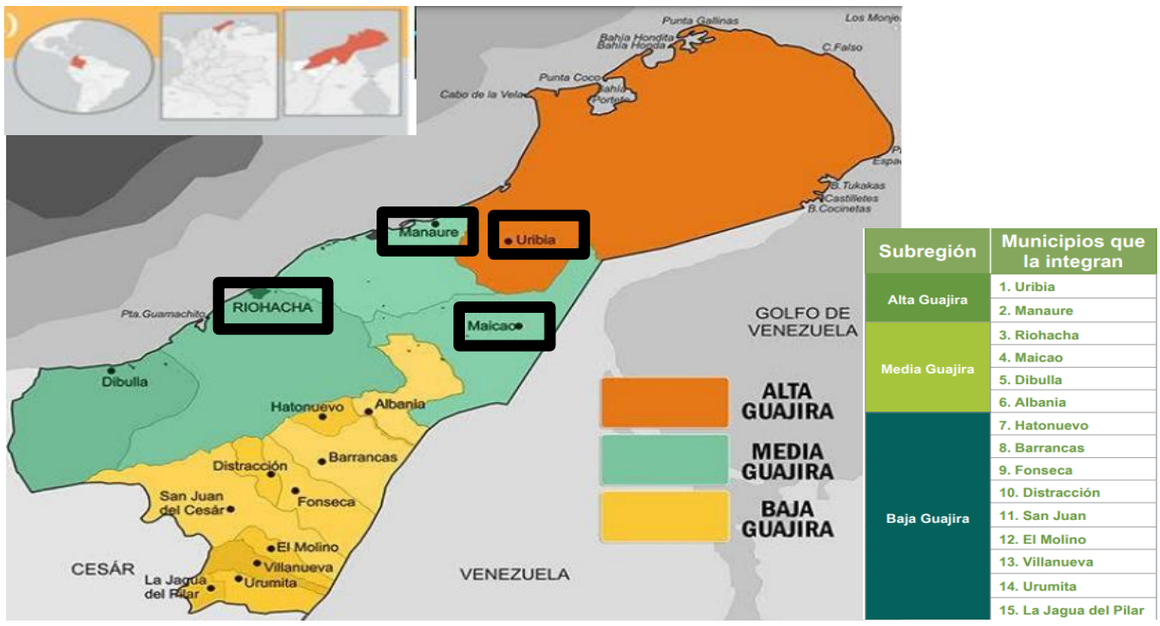


Gráfico 1. Departamento de La Guajira

Es un departamento de los 32 que comprende el país, ubicado en el extremo Norte de Colombia y de Sudamérica, pertenece al grupo de departamentos de la Región Caribe colombiana y su territorio está constituido por la península de La Guajira, en su centro por una bajiplanicie; y al sur con partes de la Sierra Nevada de Santa Marta, la serranía del Perijá y la planicie aluvial de los ríos Ranchería y Cesar; se extiende por una superficie de 20 848 km², extensión similar a la del país de El Salvador, en Centroamérica, está área lo ubica en cuanto extensión en el puesto 25 de superficie nacional y el número 2 de línea costera precedido por el mar Caribe y con una breve línea de costa sobre la porción occidental del golfo de Venezuela. Está conformado por catorce (14) municipios y un (1) distrito especial, 44 corregimientos, 69 inspecciones y numerosos caseríos y rancherías, todo ello dividido en tres (3) subregiones: ALTA, MEDIA Y BAJA Guajira, tal como se puede visualizar en el gráfico 1.

Según el Dane, en su publicación de marzo de 2023, para el año 2022, su población total fue de **1.017.121 habitantes**, donde el (50.9%) son mujeres y el (49.1%) son hombres, así los habitantes de La Guajira ***representan el 2.0% de la población total de Colombia***. Con una participación mayoritaria del 48.4%, su población es indígena y cinco (5) grupos indígenas residen entre la pampa y las montañas: kankuamo, arhuaco kogui, wiwa y wayúu, siendo este último grupo el que predomina con el 94% de población indígena

El presente análisis del sector se centrará en los municipios de ***Manaure, Uribía, Riohacha y Maicao,*** los cuales están contenidos en las subregiones de ALTA y MEDIA Guajira.

- **Alta Guajira:**

Ubicada en el extremo peninsular, abarca los municipios de ***Uribía, Manaure***; sus límites por el norte van desde Punta Gallinas y Punta Espada y hasta los corregimientos El Cardón y Matajuna (limítrofe con Venezuela). Se caracteriza por ser una región plana de tipo semidesértico, de escasa vegetación y en su mayoría cactácea. Allí habitan en su mayoría indígenas wayúu que se dedican a la cría de ovinos y caprinos y la actividad artesanal; cuenta además con serranías excepcionales que incluyen la serranía de La Macuira (Parque Nacional), la Serranía Jarara, que incluyen cerros como La Teta, Cojoro, Carpintero, Cocinas. En ella se instalan varios puertos, como el puerto carbonífero "Puerto Bolívar", a cuyas operaciones se debe la instalación de la única vía que conecta el puerto con la capital municipal de Uribía.
En el municipio de Manaure, se ubican las *salinas de Manaure*, la explotación de sal marina más grande de Colombia, llegando a producir cerca del 65% de la sal que se consume en el país; esta salina se ubica al norte del departamento de La Guajira, con una extensión de cuatro mil hectáreas localizada entre el mar Caribe y el desierto guajiro. La población de Manaure se calcula en 41.000 habitantes, de los cuales el 96% pertenecen a la etnia wayúu.

Así, para las actividades económicas de esta subregión se identifica el fuerte peso de la actividad de explotación de minas y canteras, desarrollando actividades de servicios sociales y personales.

- **La Media Guajira**:

Se localiza en la parte central del departamento y es la zona de transición entre la alta y media Guajira, sus límites se extienden desde el Cardón y Matajuna, hasta Riohacha y la Cuchilla de Pangrande, en los Montes de Oca. Se caracteriza por tener un relieve plano y ondulado de paisajes menos áridos con la presencia de dunas, arenales y playas blancas. Está conformada por los municipios de **Riohacha, Maicao,** Dibulla y Albania; posee grandes recursos mineros, sobre todo en el municipio de Albania y mayor disponibilidad de recurso hídrico, la población incluye indígenas Wayúu mestizos, negros.

La mayoría de actividades agropecuarias se realizan en el municipio de Dibulla, donde se hace agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. La zona de la media Guajira cuenta con muy buenas condiciones para el uso agropecuario, tanto por su fisiografía como por muchos de sus suelos, que permiten cierto tipo de agricultura inclusive mecanizada, la cual debe hacerse con mucho cuidado, por el daño que puede producir el uso de maquinaria pesada al suelo con la destrucción de su estructura, el cual, que quedaría expuesto a la acción erosiva del viento, en la zona de la cuenca media del río Carraipía-Paraguachón, se cultiva algodón y maíz y se tiene un pastoreo de bovinos para una ganadería de cría, pero podría ser también para ganado de engorde, bajo ciertos sistemas de manejo. También esta subregión representa el mayor movimiento comercial, centralizado en los municipios de Riohacha y Maicao.

- **La Baja Guajira:**

Se extiende al occidente enmarcada por partes de la Sierra Nevada de Santa Marta y por las ramificaciones de la Cordillera Oriental, llamada Serranía de Perijá (Montes de Oca). Está conformada por los municipios de *Hatonuevo, Barrancas, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar, El Molino, Villanueva, Urumita y La Jagua del Pilar*. Está bañada por los ríos Ranchería y Cesar, los dos más largos de La Guajira y por todos los ríos que bajan de la Sierra Nevada de Santa Marta hacia el Mar Caribe. En ella se dan todos los pisos térmicos. Muestra gran contraste con las anteriores, siendo ésta húmeda y rica en flora y fauna por tener un régimen pluvial más abundante y con suelos fértiles y tierras cultivables, lo que la hace más activa en el sector agropecuario; su vocación se orienta hacia la agricultura y la ganadería, por lo que el potencial agroindustrial es importante en la zona, gracias a esta riqueza geográfica e hidrográfica que posee el departamento, es posible que se den cultivos permanentes y transitorios en casi que la totalidad de los municipios según lo reportado por el Ministerio de Agricultura.

Para el 2021, La Guajira produjo 94.924 toneladas de cultivos transitorios, que equivale al 70,3% del total y 39.380 toneladas de cultivos permanentes, que equivalen al 29,3% y según el Dane, a través de su sistema de información

Terridata (2023) el municipio con mayor población es Uribía, cuyos índices de ruralidad son los más altos del departamento (93,4%), seguido por Manaure (86.2%), Maicao (35.1%) y Riohacha (26.5%).

- **Climatología**

Según el plan de desarrollo departamental, el clima de La Guajira, especialmente en el área de la península es árido, seco tropical y de altas temperaturas mientras en la zona del sur del departamento se encuentra una variabilidad de clima desde el bosque tropical hasta nevados (Gobernación de La Guajira, 2020). La mayor parte de la Guajira se caracteriza como terreno árido o semiárido, llegando a zonas desérticas. La precipitación en la Alta Guajira es menor a 200 mm, y en la Media Guajira es inferior a 400 mm. En Riohacha, la precipitación anual es de 548 mm, concentrada en tres meses que van de septiembre a noviembre, cuando es de 382 mm; en el periodo seco, de diciembre a abril, la precipitación de 22 mm es bajísima.

La baja humedad de la zona tiene efectos para la productividad agropecuaria, por lo que la mayor parte de esta se desarrolla en la Baja Guajira gracias a los ríos provenientes de la Sierra Nevada de Santa Marta. El departamento, además, tiene las mayores horas de brillo solar del país, lo cual reduce la humedad de los suelos y a su vez aporte para la generación de energía solar (Fedesarrollo, 2019).

- **Hidrografía y Abastecimiento Hídrico**

Sus principales ríos son: Ranchería, Cesar, Dibulla y Palomino y sus principales puertos: Puerto Bolívar, Manaure y Riohacha. El departamento se divide en tres cuencas.

- *Cesar – Ranchería*
- *Mar Caribe*
- *Golfo de Maracaibo.*

Su red hídrica tiene como recurso más importante al Rio Ranchería el cual nace en la Sierra nevada de Santa Marta, a 3.875 metros sobre el nivel del mar, en la laguna de Chirigua y desemboca en el mar caribe pasando por 11 municipios, entre ellos San Juan, Fonseca, Distracción y Barrancas en la Baja Guajira, Riohacha, Maicao y Manaure en parte de la Media Guajira. Desemboca en el Mar Caribe con un recorrido total de 223 kilómetros, antes de llegar a Riohacha se bifurca, y conforma un delta que se conoce como el Valle de los Cangrejos, entre sus corrientes se encuentran los ríos Ancho, Camarones, Tapias, Cañas, Palomino, Jerez, Corumal, María Mina, Villanueva, San Miguel y San Salvador, sin embargo, estas corrientes son temporales e insuficientes (Gobernación de La Guajira, 2020).

El Rio Ranchería está sometido a un impacto ecológico negativo, causado por las actividades que se desarrollan en el proyecto de explotación del Cerrejón: descapote, excavación de los tajos, acumulación de estériles, construcción de vías y campamentos, que destruyen la vegetación natural, incluso sus recursos faunísticos.

El departamento tiene un índice de vulnerabilidad por desabastecimiento hídrico alto, especialmente en la temporada del fenómeno del niño (Fedesarrollo, 2019). Es por esto que, dentro de sus características hidrológicas, cuenta con depósitos de agua como pozos acuíferos y lagunas o jagüeyes que abastecen para el consumo de las comunidades.

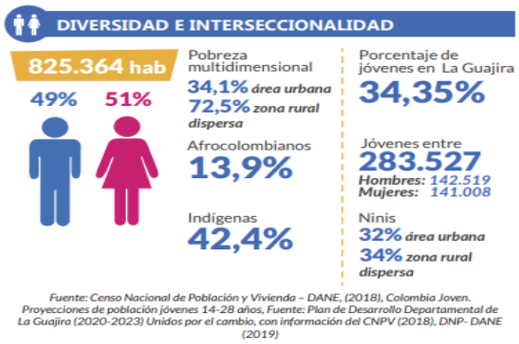
Según el plan de desarrollo municipal de Manaure (2020-2023) en la zona rural de este Municipio existen micro acueductos en los sectores del Pájaro, Mayapo, Aremashain y La Gloria, mientras que la mayoría de los territorios se surten mediante pozos profundos por energía eólica, pozos artesianos, jagüeyes y reservorios.

En el caso de Uribía, la inexistencia de ríos genera un alto índice de vulnerabilidad hídrica, sin embargo, se forman cauces naturales en época invernal generando algunos arroyos, como el Chemerrain y Kutamana. El mecanismo principal para el suministro de agua en la zona rural se da a través de jagüeyes y reservorios en un 95%; micro acueductos, 1%; pozos, 1%; y carros cisternas 3%. (Alcaldía de Uribía, 2020).

En cuanto al municipio de Riohacha, su acueducto se deriva del rio Tapias, y en cuanto al municipio de Maicao, el acceso al agua apta para el consumo humano y baterías sanitarias es bajo o nulo, esto en cuanto a su variabilidad climática, las condiciones de aridez extrema, la escasez de agua y la fragilidad del ecosistema, son unas de las principales características que hacen que la población en general se encuentre en alto grado de vulnerabilidad.

- **Indicadores Sociales**

Gráfico 2. Indicadores Sociales Guajira



En el departamento de la Guajira la pobreza multidimensional es del 72,5% en la zona rural dispersa (Gráfica 2), siendo los municipios de Uribía y Manaure, que pertenecen a la zona de la Alta Guajira, los municipios con mayor afectación, cuyos índices de pobreza multidimensional se encuentra entre un 80% y 90%.

Por la parte de Riohacha, En el 2018 presentó una pobreza monetaria de 47,5 %, comparada con las dos ciudades más cercanas, se encuentra que Santa Marta presentó 33,7 % y Valledupar 34,4 %, lo que refleja que tiene niveles porcentuales más altos que sus vecinos, con una diferencia de 13,1 %, aproximadamente.

En el comparativo nacional, Riohacha solo es superada por la ciudad de Quibdó (Chocó), que presentó un 48,3 %. Para el 2017 y el 2010 la pobreza monetaria fue la misma, con un valor de 46,9 %

Y el indicador de pobreza multidimensional nos informa que el 59,6 % de la población se encuentra vinculada con el empleo informal y el 33,5 % se ve afectado por el bajo logro educativo

Así en términos generales respecto a la pobreza monetaria, el departamento de la Guajira, se encuentra en un 67.4%, uno de los porcentajes más altos del país, sobrepasando el promedio nacional el cual es de 39.3% (DNP, 2023).

El departamento de La Guajira es el quinto departamento de Colombia, con mayor porcentaje de personas que viven en hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), registrando un NBI de 53,33%, muy por encima que el total nacional, con un NBI de 14,28%. Para la zona de la Alta Guajira este índice aumenta pues en el Municipio de Uribía se encuentra en un 88.75%, elevándose a 89.54% en centros poblados y rurales dispersos. En el Municipio de Manaure este índice es del 81.10%, disminuyendo en centros poblados y rurales dispersos a 80.63% (DANE, 2018).

En cuanto a la cobertura de servicios públicos, la cobertura de acueducto en el departamento es del 46.6%, sin embargo, esta cifra disminuye en la Alta Guajira, para el Municipio de Manaure es del 4.4% y para el municipio de Uribía es del 2.5%.

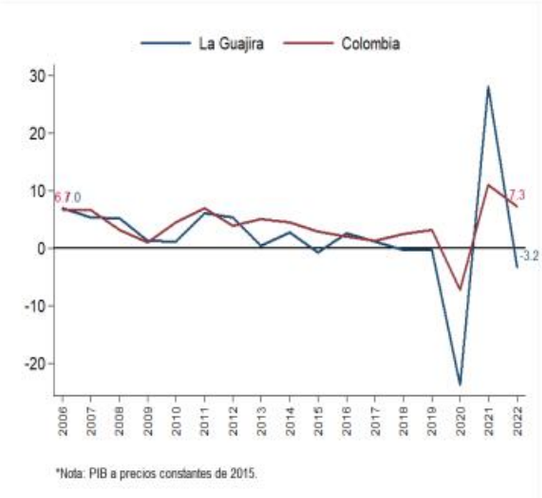
- **Indicadores Económicos**

- **PIB Guajira**

Gráfico 3. PIB Guajira vs Colombia General y por Actividad.

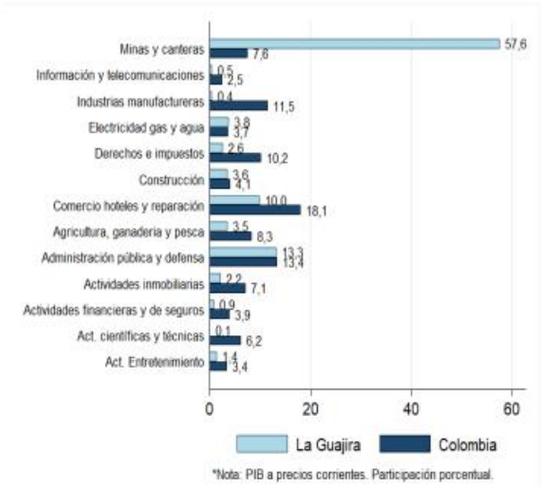
La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

Figura 3: Variación anual del PIB



La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2022



*A diciembre de 2022(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2023.

De acuerdo con la información actualizada que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento del Producto Interno Bruto – PIB nacional, para el segundo trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022. Y para diciembre del 2022, el Departamento de la Guajira a nivel nacional, participo en el PIB con un 1,52 %, cuyas actividades que más jalonaron este comportamiento están las minas y canteras.

- *Minas y Energía*

En relación al sector de Minas y Energía, el departamento de La Guajira tiene uno de los mayores potenciales de energía eólica en el país y Suramérica al concentrar vientos alisios de grandes velocidades, especialmente en la Alta Guajira. Según la Gobernación de la Guajira (2020), sé que busca posicionar al departamento como la primera potencia en energía eólica del país. Los parques generadores de energía estarán ubicados en el resguardo Wayúu de la Alta y Media Guajira, especialmente en el municipio de Uribía. Sin embargo, la Gobernación señala que las actividades de energías no convencionales han generado conflictos con las comunidades indígenas por falta de participación y escenarios de consulta, por lo que es necesario que los proyectos desarrollados en la zona fortalezcan las capacidades económicas de las comunidades para lograr su viabilidad.

En el municipio de Uribía la exportación del carbón y gas natural es una de las principales fuentes económicas. Puerto Bolívar sirve como puerto de embarque del carbón producido en El Cerrejón, generando regalías al municipio por tal concepto, lo cual también hace el gasoducto transoceánico que conduce hidrocarburo desde el yacimiento Ballenas hasta Venezuela.

Por su parte, en el Municipio de Manaure se encuentran las mayores reservas de gas del país, las cuales son explotadas específicamente en el corregimiento del Pájaro por la empresa CHEVRON PETROLEUM COMPANY, según el contrato de asociación Guajira “A”, celebrado con ECOPETROL, en un área total de 81,974 Hectáreas.

Además, en este municipio se encuentran las salinas marítimas más importantes del país, en un área aproximada de 4,071.45 hectáreas. Las subdivisiones más importantes son:

• Área de evaporación, con un total de 3,633 hectáreas.
• Charca shorshimana; con 39.67 hectáreas; la cristalización y la cosecha la realizan los indígenas.
• Charca Manaure, con 30.45 hectáreas. Es un área de explotación mecanizada.

• La Nodriza, donde se encuentra la salmuera óptima para cargar los cristalizadores, tiene un área de 92 hectáreas.
• Cristalizadores del área mecanizada, con 206.21 hectáreas.
• Cristalizadores del área artesanal, con 79.12 hectáreas.

La actividad de recolección manual o extracción de sal manual a cielo abierto es una actividad que realizan los wayuu desde hace décadas, se considera como mano de obra no calificada. Las jornadas de recolección de sal se daban en dos periodos al año, marzo, abril y junio y julio. En lo que respecta a temas de salud, en las áreas circundantes de las charcas existe proliferación de mosquitos y se han desarrollado enfermedades infecto Contagiosas (MINCIT, 2017).

Respecto a otros sectores económicos, la economía del municipio de Uribía tiene como mayor porcentaje de valor agregado las actividades terciarias, incluida el comercio, turismo, alojamientos etc. representando el 90.23%. El municipio de Manaure por su parte también tiene como actividades secundarias el comercio de alimentos, calzado, licores y ropa, actividades de servicios relacionadas con el sector público, el turismo cultural y de naturaleza, y la realización de artesanías, actividad desarrollada principalmente por mujeres Wayúu, las cuáles son comercializadas en la ciudad de Riohacha.

- **Inflación Guajira**

La inflación colombiana para el mes de julio de 2023, completó cuatro meses en descenso llegando al 11,78% anual frente al 12,13% del mes de junio. El dato de julio es el más bajo desde octubre de 2022, tal como se puede evidenciar en el gráfico 4, donde para el caso de Riohacha este mismo indicador llego al 11,21%, estando aún por debajo de la inflación nacional

Por su parte durante julio de 2023, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) aumentó un 0,5%, por debajo del 0,81% reportado en el mismo mes del año anterior (2022), demostrando así el fenómeno de desaceleración económica que está experimentando el país, con una elevada incertidumbre, donde los principales factores de riesgo que la generan están el ritmo de ajuste en el gasto de hogares, gobierno y empresas, y las decisiones que se tomen sobre el precio de los combustibles y de la energía eléctrica, así como como por la posible ocurrencia de un fenómeno de El Niño.

Gráfico 4. IPC Nacional y por Sectores Demográficos.

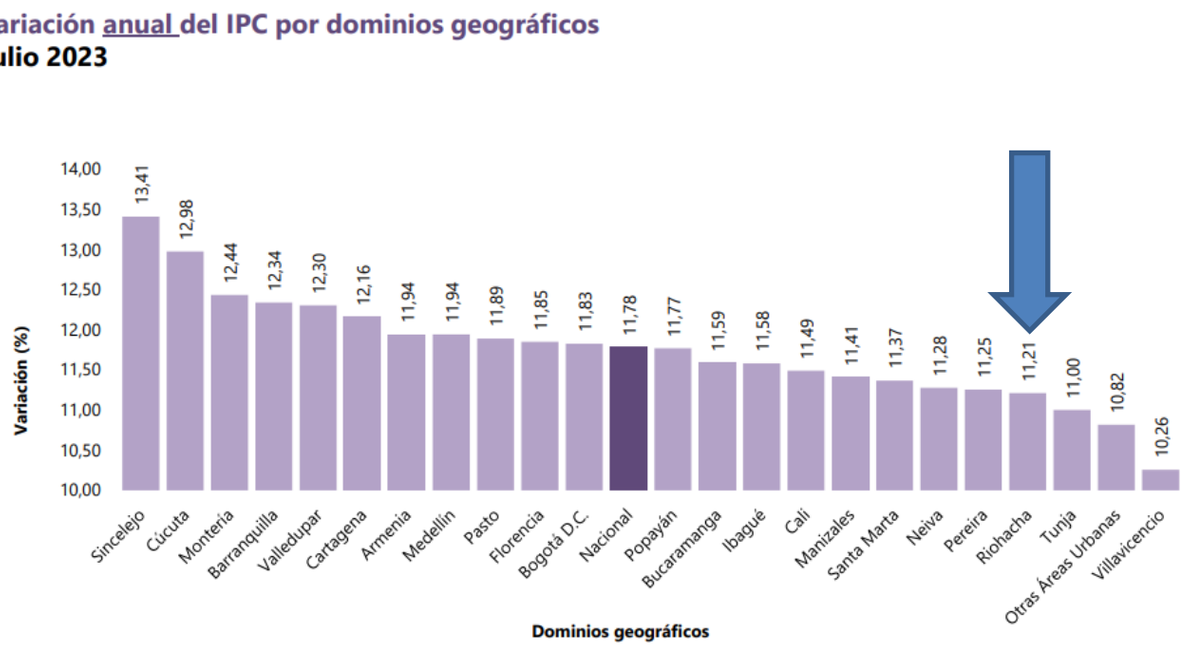
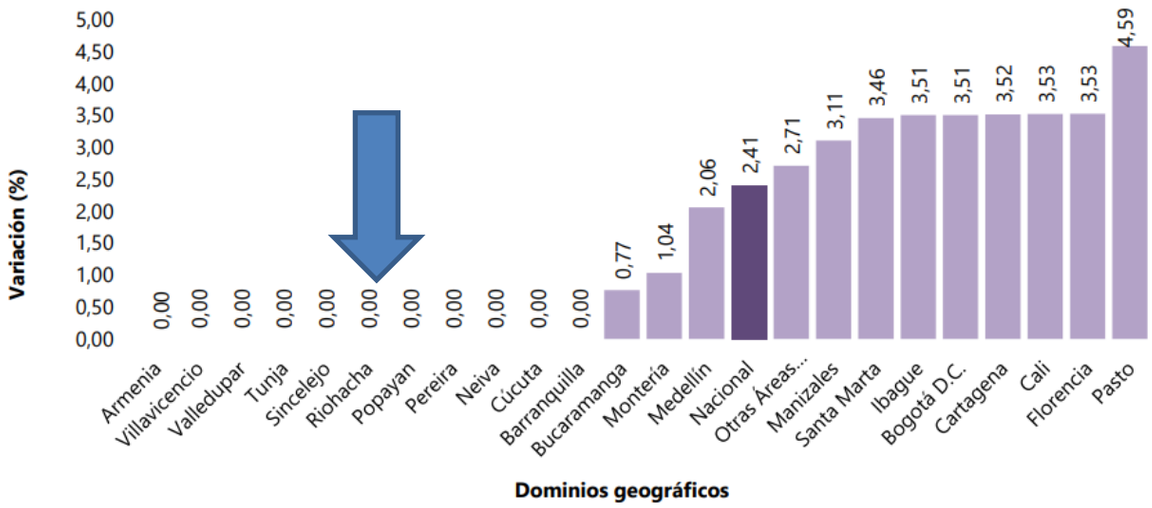


Gráfico 5. IPC Mensual de Suministro de Agua Nacional

Variación mensual del IPC de suministro de agua según dominios geográficos
Julio 2023



Y en lo que concerniente a este estudio de sector, se puede evidenciar que el tema del suministro de agua para el municipio de Riohacha, estuvo por debajo del índice nacional el cual fue de 2,41%

Este indicador del IPC, se vive de manera directa en el Municipio de Maicao, el cual es un puerto terrestre libre y su principal actividad económica está relacionada con el comercio, es conocida como la vitrina comercial de Colombia; es un puente entre Colombia y Venezuela. Por muchos años fue centro de importación de productos de diferentes países, aunque el flujo de mercancías diferente al colombo-venezolano ha disminuido por tener actualmente múltiples vías de entrada a Colombia, por lo cual hoy la ciudad se ha especializado en el intercambio con el vecino país. Tradicionalmente esta población ha sido reconocida por su comercio, por ser fronteriza y por tener una de las comunidades árabes más grande del país. Maicao fue un fuerte polo comercial en los años 80 y también uno de los escenarios donde el contrabando fue evidente y reconocido.

Hoy esta ciudad, ubicada a 45 minutos de Riohacha, se sigue sosteniendo con un comercio basado en lencería, juguetería, perfumes y ropa. La ciudad de Maicao es el principal centro de presencia árabe en Colombia con unos 6.000 habitantes. Los árabes, llamados erróneamente 'turcos', porque entraron hacia fines del siglo XIX con documentos del Imperio Otomano (hoy Turquía) que entonces regía el Medio Oriente, son procedentes de Siria, Líbano, Palestina y Jordania y se integraron a la sociedad colombiana trayendo y conservando su huella cultural como lo son sus expresiones, alimentos, arquitectura y religión.

Por su parte Riohacha también comparte con Maicao, la actividad del comercio, sumado a todas las actividades económicas derivadas de servicios, tales como el turismo.

- *Turismo*

El número de empresas matriculadas en la vigencia 2018 en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de La Guajira del sector turismo fue de 573. Con respecto al número de empresas matriculadas del sector turismo entre enero y mayo de 2019 con respecto al mismo periodo en el año 2018, observamos un incremento del 5,63% pasando de 373 empresas en 2018 a 394 en 2019. Con respecto al número de empresas matriculadas del sector turismo por municipio entre enero y mayo de 2019 con respecto al mismo periodo en el año 2018, observamos que Riohacha tuvo un incremento de 13,83% pasando de 112 empresas en 2018 a 155 en 2019, según como se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico 6. Empresas de Turismo matriculadas por Municipio en la Guajira



Fuente: Datos del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de La Guajira – 2019.

Los destinos se han dividido de la siguiente manera:

- Desierto de La Guajira:
 - ✓ Carrizal, Ahuyama, Las Dunas de Chimare, Taroa, Patos Y Makuira,
 - ✓ Ecosistemas desérticos de playas
 - ✓ Serranías de Cocinas, Jarara, Carpintero, y Cabo de La Vela.
- Lagunas costeras y estuarios:
 - ✓ Carrizal, Bahía Portete, Bahía Honda, Bahía Hondita, Tucacas, Cocinetas, Punta Gallina, Puerto López.

- Áreas naturales protegidas:
 - ✓ PNN Makuira
 - ✓ SFF Flamencos Rosados (Cuatro Lagunas en Camarones, Laguna Saláa en Riohacha y Musichi en Manaure).
 - ✓ Sierra Nevada de Santa Marta.

- Minero y energético:
 - ✓ Las minas de Carbón del Cerrejón,
 - ✓ Salinas de Manaure,
 - ✓ Plataformas Marinas,
 - ✓ Parque Eólico Jepirachi.

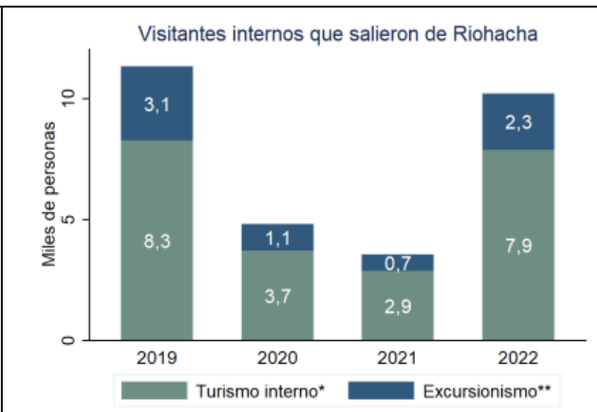
- Etnia Wayùu:
 - ✓ Mitología, Gastronomía, Tradiciones, Folclor, Producción Artesanal. El Palabrero, Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.

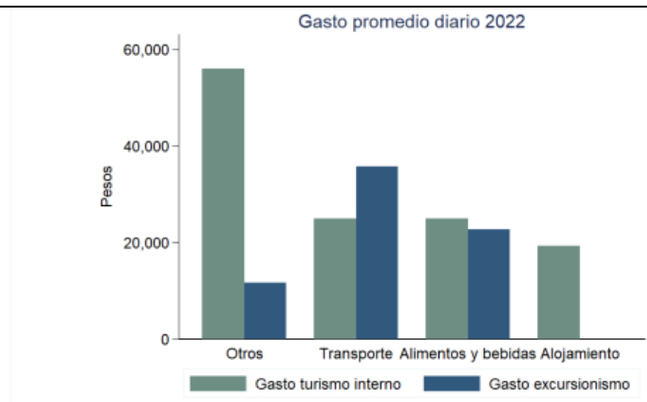
- Ferias, fiestas y festivales:
 - ✓ Festival de la Cultura Wayuu y, el Festival Cuna de Acordeones, declarados patrimonios culturales de la Nación, de igual forma el Festival Francisco El Hombre y, el Festival del Bolero.

- Deportes extremos y aventura:
 - ✓ Rallys, Travesías y Paradas, Kitesurf y Windsurf, entre otras.

- Feria comercial, artesanal y turística de La Guajira (EXPOGUAJIRA)

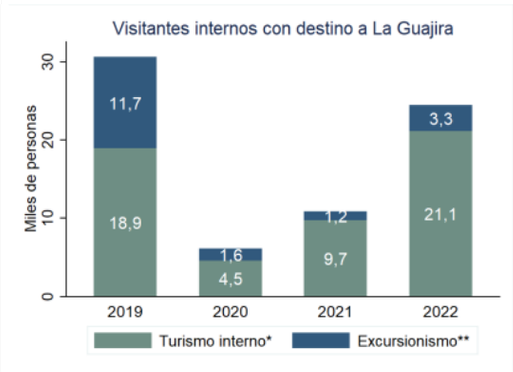
Gráfico 7. Turismo Interno y su gasto con origen Riohacha.

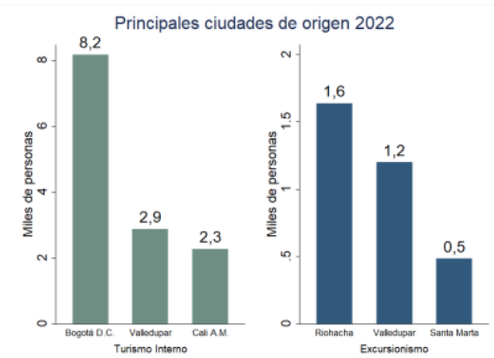




El gráfico 7 muestra el número de visitantes internos (por turismo o excursionismo) que salieron de la capital del departamento, y su gasto promedio respectivo, y en el siguiente gráfico se muestra las cifras de turismo al interior de Colombia, donde se puede ver un aumento de las actividades de turismo interno para el 2022, provenientes de la capital del país, Bogotá D.C.

Gráfico 8. Turismo al interior de Colombia con destino Guajira.

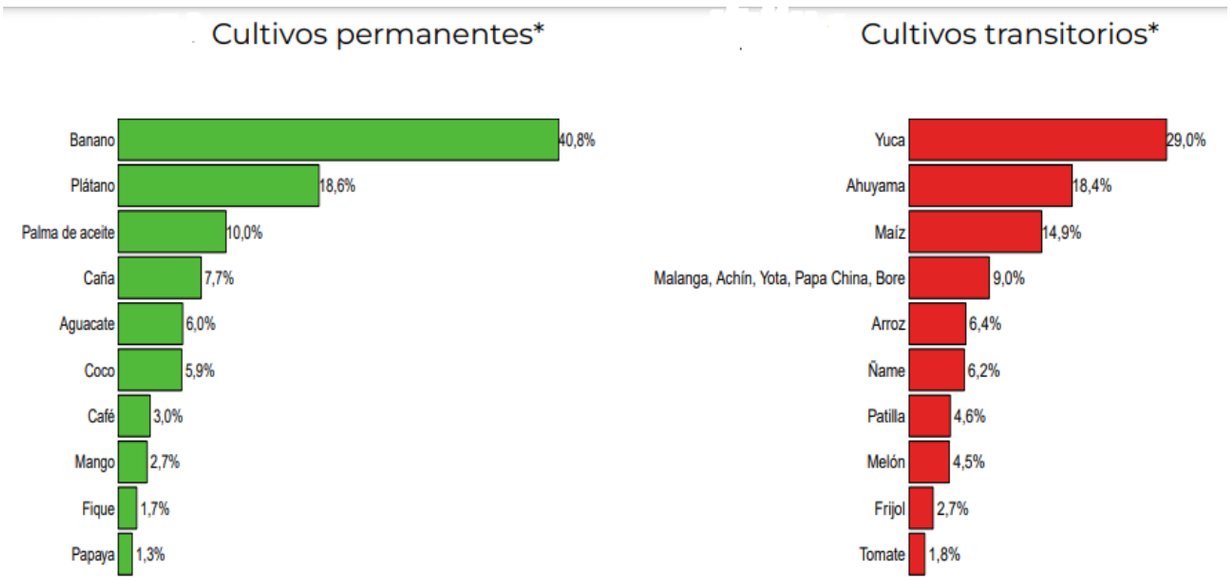




- Agricultura

La agricultura y ganadería ocupan un renglón secundario, en el aporte de la economía del Departamento de la Guajira y en cuanto el tema de agricultura es básicamente de subsistencia.

Gráfico 9. Cultivos Permanentes y Transitorios - Guajira



Fuente: Base Agrícola EVA - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: mayo de 2023
* Reporte 2022

Cultivos transitorios

De acuerdo con lo reportado en las Evaluaciones Agropecuarias construidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el departamento de La Guajira los cultivos transitorios en el 2021 sumaban 19.356 hectáreas de área sembrada, 17.627 hectáreas de área cosechada, 94.924 toneladas de producción y un rendimiento total de 1.381% (Cámara de comercio de La Guajira, 2023)

En cuanto a área sembrada La Guajira concentra su actividad agrícola transitoria en cultivos de maíz con un total de 7.705 hectáreas y una producción de 10.601 toneladas. Sin embargo, al hablar de cantidades, la producción se concentra principalmente en la yuca con 31.909 hectáreas, que a su vez tiene el mayor porcentaje de rendimiento con 237,35%, en un área sembrada de 3.369 hectáreas y un área cosechada de 3.165 hectáreas. Seguidamente, se encuentran los cultivos de malanga con 12.226 toneladas producidas y un rendimiento de 156,07%.

Tabla 1. Cultivos transitorios en La Guajira, 2021

	Área sembrada (ha)	Área cosechada (ha)	Producción (ton)	Rendimiento (%)
Yuca	3369	3165	31009	237,35
Ahuyama	1283	1173	8861	154,9
Maíz	7705,5	6822	10601,3	85,31
Arroz	1484	1374	9056,7	61,98
Malanga	1107	1021	12226	156,07
Patilla	434	375	2242	91
Ñame	650	633	11470	49
Frijol	1727	1573	1981,55	33,84
Melón	228	207,5	3189,5	188,07
Tomate	229	204	1981	177,25
Algodón	839	820	861,9	5,5
Ají	264	225	1259	118
Otros	36,80	34,50	185,50	23,10
Total La Guajira	19.356,30	17.627,00	94.924,45	1.381,37

Fuente: EVA -UPRA, con base en información de: Municipios, SICA de la Federación Nacional de Cafeteros, ENAM -DANE y Fedearroz; y agremiaciones de productores locales

Fuente: Cámara de comercio de La Guajira, 2023, basado en EVA 2021.

A nivel municipal, el municipio de Manaure tiene como principal cultivo transitorio por producción la Yuca, seguido de la Malanga, los cuales cuentan con un rendimiento mayor al promedio del departamento.

Dadas las condiciones climáticas de la región, las tierras que habitan los Wayúu son poco fértiles por lo que no hay muchas facilidades para subsistir en un mismo territorio. Los Wayúu frecuentemente se movilizan por diferentes áreas de su territorio. Esto se debe principalmente a los tiempos de veraneo, es decir, cuando hay que migrar por sequias muy prolongadas, buscando aguas en otros territorios.

Los cultivos desarrollados en el área son principalmente de pancoger, sin apoyos de procesos tecnificados para mejorar suelos o producción. Los principales productos cultivados en temporadas de lluvias son Frijol tradicional, Maíz tradicional, Tomate Tradicional, Ají tradicional, Patilla, Ahuyama y Melón.4 Por medio de un intercambio de semillas entre nuevas hortalizas, por plantas autóctonas, se han generado huertas caseras cultivos de cebolla, tomates, ajíes, pepino, jengibre, albahaca, berenjena, acelga, rábano, col, limón, melones, katsalia, fríjoles blancos, guayaba, patilla, papaya, incluso hasta un tipo de lechuga, entre otros sembradíos, que se dan por cosechas en temporada.

Cultivos permanentes

Tabla 2. Cultivos permanentes La Guajira

Cultivo	Área sembrada (ha)	Área cosechada (ha)	Producción (ton)	Rendimiento (%)
Banano	150,0	150,0	1.800,0	12,0
Plátano	2.341,5	2.271,0	12.895,6	50,4
Palma de aceite	977,0	961,0	1.834,6	12,9
Café	3.719,4	3.498,8	2.532,4	7,4
Coco	502,0	502,0	5.020,0	10,0
Aguacate	545,0	520,0	4.156,0	66,5
Cacao	736,0	728,0	642,7	6,0
Mango	330,0	311,0	1.925,6	57,0
Papaya	166,0	159,0	1.135,0	38,9
Caña	85,0	75,0	5.620,0	250,0
Limón	40,5	35,5	211,0	40,5
Otros	1.097,0	730,0	1.608,0	90,0
Total	10.689,4	9.941,3	39.380,9	641,6

Fuente: EVA -UPRA, con base en información de: Municipios, SICA de la Federación Nacional de Cafeteros, ENAM -DANE y Fedearroz; y agremiaciones de productores locales.

Fuente: Cámara de comercio de La Guajira, 2023, basado en EVA 2021.

Respecto a la producción de cultivos permanentes, el municipio que más aporta al total del departamento es Dibulla con 20.937 toneladas, representada principalmente en cultivos de plátano, coco y caña panelera. En segundo lugar, se encuentra San Juan del Cesar con 5,529,8 toneladas de producción que se centran en cultivos de caña panelera, plátano y fique. Le siguen en su orden, Urumita con 4.454 toneladas y Fonseca con 2.661 toneladas.

Los municipios Maicao y Uribía, no reportan datos en cuanto a cultivos permanentes debido a sus condiciones geográficas y a la informalidad de la actividad agrícola que caracteriza a la Alta Guajira. Los municipios de Manaure y Riohacha reportan como único cultivo permanente el plátano. En cuanto a la relación de uso del suelo vs productividad de este, el municipio de Fonseca muestra los mejores resultados con un rendimiento de 138%, seguido de San Juan del Cesar con 132,6%.

Estos resultados son de esperarse debido a la riqueza hídrica que caracteriza a los municipios ubicados en las faldas de la Sierra Nevada de Santa Marta (Dibulla y Sur del departamento), que proporciona suelos fértiles para la agricultura y óptimos para la ganadería. En caso de potencializar el sector agroindustrial, el sur de La Guajira sería la zona del departamento proveedora de insumos y materias primas, aportando al desarrollo económico y social de sus habitantes

[4] GUERRA, WIELDLER. 2007. “El poblamiento del territorio guajiro”. En: Pueblos indígenas territorio y demarcación. Maracaibo: CONACYT- CENDIT
PERRIN, MICHEL. 1977. El camino de los indios muertos. Caracas: Monte Ávila.
VASQUEZ, SOCORRO Y HERNÁN CORREA. 1993. “Wayuu. Vida social y costumbres”. En: Geografía humana de Colombia 2 Editado por Carlos Alberto Uribe Tobón Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica

- Ganadería

En el tema de ganadería, el pastoreo de ganado es la actividad económica en la que participa mayor número de personas. La Cadena Productiva Ovino-Caprina está conformada por los productores de ovejas y cabras en sus diferentes objetivos productivos como son animales para abasto, animales para pié de cría, lana y leche; transformadores y comercializadores de productos y subproductos originados de estas dos especies; proveedores de insumos y prestadores de servicios para el desarrollo de las actividades productivas.

Para los Guajiros, los bovinos tienen más valor, pero su crianza actualmente es limitada; junto con los caballos y las mulas, fueron los rebaños más numerosos, pero debido al creciente deterioro ecológico, las sequías excepcionales y la aparición de epizootias (epidemias del ganado) en los últimos cuarenta años, se han diezmado los rebaños. Toman del ganado lo esencial de sus recursos y consumen carne y leche; pero cuando se trata de vacunos principalmente, debido a las pocas técnicas de conservación de la carne, resulta imposible en muchas ocasiones, para una sola unidad de producción doméstica, consumir y conservar la cantidad de carne que representa una cabeza de ganado. Este hecho impone reparto con las otras unidades que el grupo, reforzando las redes de obligaciones recíprocas que existen entre los individuos y los grupos. En este contexto económico y social, el sacrificio de ganado y su consumo revisten forzosamente un carácter ceremonial y un alto valor simbólico.

Los Guajiros van periódicamente a vender ganado en los mercados limítrofes de Riohacha, de Uribía o de Maicao en Colombia, y de Paraguaipoa y los Filuos en Venezuela. Estos mercados semanales tienen hoy una importancia extrema en la vida económica guajira. Con el dinero obtenido en la venta de su ganado y de algunos productos de su artesanía (hamacas, mochilas tejidas por las mujeres, etc.), los Guajiros compran alimentos como azúcar, sal, café, plátanos y productos manufacturados.

El departamento de la Guajira ocupa el primer lugar en el inventario nacional de producción ovino-caprina, con el 41% del inventario ovino y 79% del caprino a nivel nacional. Dentro de los principales retos identificados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural para esta cadena se encuentran el incremento de la formalidad del sector, mejora de la asistencia técnica, mayor articulación de los eslabones de la cadena, mejoramiento tecnológico, promoción del consumo del producto a nivel nacional, fomento de la organización de productores y mejora de la infraestructura de transformación (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2020).

- Pesca

Con la pesca, especialmente de mariscos, diferentes especies y perlas se realiza en forma artesanal, no está industrializada y los productos extraídos del mar son comercializados en menor escala a nivel local (Gobernación de La Guajira, 2020). Cerca de la mitad de los límites del departamento de La Guajira desembocan en el mar caribe, es por esto por lo que muchas de las comunidades de la Alta y Media Guajira se encuentran asentadas en las playas y cuentan con la pesca como mecanismo de subsistencia. La actividad pesquera en las lagunas es estacional; se lleva a cabo de mayo a junio y de noviembre a febrero, cuando las condiciones climáticas son favorables por los dos períodos de lluvias.

El desembarco mensual estimado en kilogramos, el cual mide el tamaño de pesca en el lugar en el que las embarcaciones desembarcan sus capturas, es mayor para el Municipio de Manaure, especialmente las zonas de Manaure Abajo y Manaure centro, los cuales pueden ser lugares centrales para la generación de encadenamientos productivos. Según información realizada en las comunidades en el 40% de los hogares hay por lo menos un pescador y las principales especies capturadas en el ejercicio de la pesca se encuentran Mojarra, Jurel, Bocacolorá, Pargo, Cojinoa, Carite, Sierra, Ojo gordo, Langosta, Mero, Cazón, Raya, Picúa, Bacalao

Los equipos utilizados para el traslado de pescadores, aparejos y capturas desde y hacia los sitios de pesca, son embarcaciones de madera o fibra con pequeños motores de 16 a 40 hp, que pueden transportar en promedio 4 pescadores. Una de las características de la pesca que se realiza en el área es que, en una mala faena, cerca de la mitad de las capturas es redistribuida entre el dueño de la embarcación, las familias de los pescadores y algunos vecinos que por solidaridad son beneficiados con los ejemplares de menor tamaño y calidad, mientras que en una buena faena esta distribución sin beneficio monetario puede alcanzar el 20% de las capturas de acuerdo al interés de los intermediarios.

En la zona la actividad comercial formal es escasa debido a que en muchas comunidades los volúmenes desembarcados son bajos y, por ende, la captura se destina para el consumo familiar o el mismo pescador realiza la labor de venta de su captura en presentación fresco-eviscerado o seco-salado, desplazándose en bicicleta o moto a otras comunidades cercanas. Una intermediación minorista que se presenta en la zona, son los camiones que regularmente transportan pasajeros y víveres entre las comunidades y Maracaibo (Venezuela), en este caso se produce la venta o el intercambio del producto pesquero en presentación seco - salado. Ocasionalmente, cuando la producción pesquera aumenta, camionetas con cavas procedentes de Uribía, Riohacha y Maracaibo, se trasladan a las comunidades para comprar el producto pesquero.

Teniendo en cuenta que el factor limitante para mantener la calidad del producto pesquero es el sistema de conservación, posterior al desembarco el pescado es eviscerado para ser comercializado inmediatamente, congelado (en el caso del cuarto frío) o preparado seco-salado. En algunas comunidades para mantener fresca la langosta, el cual es un recurso de alto valor comercial, después del desembarco, los pescadores mantienen los individuos en el agua en nasas plásticas hasta el momento de la comercialización. En la zona de la Alta extrema, no se hay ningún proceso de transformación o procesamiento de los recursos capturados, debido principalmente a que muchas comunidades no cuentan con servicio de energía, ni agua o lo tienen parcialmente.

En el municipio de Uribía se encuentran 45 asociaciones dedicadas a las actividades agropecuarias y turísticas de las cuales, el 67% corresponden a pescadores artesanales, siendo el subsector con mayor número de participación, demostrando la importancia de este renglón económico para los habitantes del municipio.

- Artesanías

Según la caracterización de grupos artesanales realizada por Artesanías de Colombia, el tejido para el pueblo Wayúu es una forma de concebir y expresar la vida tal como la sienten y la desean. La observación de sus innumerables tejidos les permite leer el espíritu que guía su acción y pensamiento. Anas es la máxima expresión del tejido wuayúu, es un arte muy antiguo, probablemente originado en la alta Guajira. Consiste en un tejido de figuras geométricas estilizadas, representando elementos del medio natural.

El chinchorro y la hamaca son los tejidos más representativos de la cultura Wuayúu. Aunque el chinchorro y la hamaca tienen una misma función, a nivel de textiles tienen diferencias marcadas; el primero es elástico y de tejido suelto y el segundo es pesado y compacto, de un tejido paleteado.

Por su parte también están las mochilas; existen varias clases de mochila: Susuchon, que lleva el nombre colgado de la faja, una a cada lado del guayuco; Susu, la mochila de diario, de tamaño mediano, que el wayúu lleva a todos lados; Ainacajatu, una mochila grande donde la mujer lleva el chinchorro, ropa y lo necesario para los viajes; Kapatera, la mochila grande del hombre, una especie de tubo cilíndrico, con dos bocas y cordones de cierre que se utilizan también de colgaderas. Kattowi, una mochila de malla muy resistente y de múltiples usos, para transportar ollas y múcuras llenas de agua.

Los hombres wayúu elaboran sombreros de hoja de palma, apropiados para las jornadas de intenso sol, mantas y guaireñas o alpargatas (el calzado hecho para resistir ingentes jornadas en la arena), entre otros.

Según información realizada en las comunidades, el 18,6% de la población total (o el 36,7% de la PEA), incluidos niñas y niños desde los 10 años, elaboran artesanías en hilo (tejidos como mochilas, chinchorros, fajas. Esta es la principal actividad desarrollada en el área, según la cantidad de población ligada al proceso, vinculando al 72% del total de los hogares del área con está actividad.

- Estructura de la propiedad

Entre los wayúu en la alta Guajira, las tierras no son propiedad privada, cuando hay oportunidad de cosechar se hace en pequeñas superficies de terreno, la tierra no es propiedad particular individual, sino que ella es propiedad de la comunidad que la cultiva; hay claridad de los límites que cada Eirruko o Clan tienen control. Los wayúu tienen todo el derecho de utilizar y aprovechar la tierra donde nació, pero otro wayuu extraño, nacido en otra parte, aun cuando sea del mismo clan,

	deberá ir a la tierra donde nació y allí podrá explotarla. Igual se establece con las tierras para pastoreo y para construir la vivienda. Por su parte, los medios de producción; como botes, motores y aparejos, para el caso de las unidades económicas de pesca; o los telares e incluso el ganado, no forman parte de la propiedad colectiva, sino que son propiedad de las familias. La propiedad es de todo el linaje, pero también individual. Hombres y mujeres poseen cada uno sus animales. Se comienza a darles animales en propiedad a los niños desde muy corta edad. Los rebaños generalmente se reparten en varias regiones del territorio, donde son cuidados por miembros del matrilinaje o afines.

Finalmente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural manifiesta que el Contrato que se celebrará NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Sandro Ropero Beltran

Firmado digitalmente por Sandro Ropero Beltran
Fecha: 2023.08.22 18:58:02 -05'00'

SANDRO ROPERO BELTRÁN
DIRECTOR CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS

Elaboró: Carolina Perdomo

Elaboró: Francisco Vargas Herrera

Elaboró: Jazmín Cruz Martínez

Revisó: Laura González Marín